

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3397**

**Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3398**

**FECHA:** Miércoles 19 febrero de 2025  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y  
plataforma Zoom (participación remota)

**ÍNDICE**

ARTÍCULO 1. Verificación del quórum y apertura de la sesión .....	2
<b>ASUNTOS DE TRÁMITE .....</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda .....	3
ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta N.º 3396 .....	4
ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia.....	4
ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría .....	19
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes .....	25
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional .....	25
ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en marzo 2025 ( <i>A cargo de la Presidencia</i> ).....	25
<b>ASUNTOS DE FONDO .....</b>	<b>28</b>
ARTÍCULO 9. Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica ( <i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i> ).....	28
ARTÍCULO 10. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.352 “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA” ( <i>A cargo de la Presidencia</i> )..	58
ARTÍCULO 11. Resolución de las plazas CT0188-1 y CT0461-1 pendientes para el periodo 2025, según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024 (Atención a oficios R-028-2025 y R-088-2025) ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	67
ARTÍCULO 12. Creación de una plaza de Asesor (a) Legal para V Congreso Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 (Atención a oficio R-1557-2024) ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	82
ARTÍCULO 13. Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del periodo contable 2024 ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ) ( <i>Invitados: MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad</i> ).....	91
<b>ASUNTOS VARIOS.....</b>	<b>107</b>
ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios .....	107

## INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos

## PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

### ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y cuatro minutos, y procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, MSc.	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Campus Tecnológico Local San José
Mag. Randall Blanco Benamburg	Campus Tecnológico Local San José
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Casa de habitación, Tres Ríos
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng	Campus Tecnológico Local San José
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones

Participan en la sesión 12 integrantes, 3 presentes en la sala y 9 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

## ASUNTOS DE TRÁMITE

### ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

## ASUNTOS DE TRÁMITE

2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación del Acta N.º 3396
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en marzo 2025 *(A cargo de la Presidencia)*

## ASUNTOS DE FONDO

9. Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.352 “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA” *(A cargo de la Presidencia)*
11. Resolución de las plazas CT0188-1 y CT0461-1 pendientes para el periodo 2025, según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024. *(Atención a oficios R-028-2025 y R-088-2025)* *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Creación de una plaza de Asesor (a) Legal, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 *(Atención a oficio R-1557-2024)* *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del periodo contable 2024 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)* *(Invitados: MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. María de los Angeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad)*

## ASUNTOS VARIOS

14. Temas de Asuntos Varios

### **ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta N.º 3396**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3396, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención de la señora María Estrada Sánchez, quien no estuvo presente en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

### **ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia**

La señora Maritza Agüero González presenta un resumen del contenido de la correspondencia registrada en esta sesión.

**NOTA:** Al ser las 07:42 a.m. se incorpora a la sesión el señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno.

#### **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

1. **AL-074-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita dejar sin efecto el oficio AL-002-2025, referido al criterio legal presentado atendiendo el oficio SCI-882-2024, sobre el Proyecto “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”, Expediente N.º 24.352. Se corrige el criterio emitido anteriormente e indica si bien no se transgreden directamente las competencias propias de la Institución, podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Universidades Públicas.

#### **Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

2. **AUDI-SIR-005-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite seguimiento a las 18 recomendaciones (cinco relacionadas con los Estados Financieros, 10 para atender hallazgos de Tecnologías de Información y tres sobre la Liquidación Presupuestaria), emitidas por los Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2023, indicando que, del total de hallazgos identificados para los Estados Financieros, se ha atendido el 80%, los que se muestra en el SIR como “Implementado”. El hallazgo 1 representa el 20% restante y mantiene dos acciones pendientes con plazo vigente.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

3. **RR-007-2025** Resolución con fecha de recibida 10 de febrero de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigida a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en la cual se comunican los resultados del Informe sobre la toma física institucional de activos actualizada al 29 de noviembre de 2024, así como las acciones emprendidas.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **AUDI-SIR-006-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite seguimiento de las tres recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con la Liquidación Presupuestaria, período 2023, indicando se ha atendido el 33,33%. El hallazgo 1 y 2, representan el 66,66% restante y mantiene dos acciones pendientes con plazo vigente.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **DAR-060-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por el Bach. Reyner González Solano, colaborador del Área de Graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal y participación en la juramentación de las personas graduandas, en los Actos de Graduación N.º 340 y N.º 341, a realizarse el miércoles 12 y viernes 14 de marzo del 2025 respectivamente, en el Centro de las Artes. Informa que se llevarán a cabo dos actos cada día, el primero a las 10:00 a.m. y el segundo a las 2:00 p.m.

**Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

6. **DAR-069-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por el Bach. Reyner González Solano, colaborador del área de graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal y participación en la juramentación de las personas graduandas, en los actos de graduaciones ordinarias de los diferentes Campus y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al siguiente detalle: N.º 339 del Campus Tecnológico Local San José, a realizarse el lunes 10 de marzo de 2025, N.º 342 del Centro Académico Alajuela, a realizarse el lunes 17 de marzo del 2025, N.º 343 del Campus Tecnológico Local San Carlos, a realizarse el miércoles 19 de marzo del 2025,

y N.º 344 del Centro Académico Limón, a realizarse en el viernes 21 de marzo del 2025.

**Punto de agenda a cargo de la Presidencia.**

7. **VAD-045-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de rectora y en calidad de presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual traslada el oficio GTH-743-2024 referido a la propuesta de revisión artículo 7 del Reglamento de Vacaciones del Personal del ITCR, para su respectiva revisión, análisis y aprobación.

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración. Si bien el oficio se dirige a dos instancias distintas, la Vicerrectoría de Administración aclaró, ante consulta de la Secretaría del Consejo Institucional, que la gestión se remite para atención del Consejo Institucional.**

8. **GTH-058-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual da respuesta al oficio SCI-058-2025, referido a la solicitud de suplencia para transición por licencia de maternidad de la máster Marilyn Sánchez Alvarado.

**La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional lo ha trasladado para conocimiento a las coordinaciones de comisión permanente, quienes junto con la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional y la Presidencia están dando seguimiento a la sustitución.**

9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 12 de febrero de 2025, remitido por la Rectoría, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica de la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita hacer extensiva la invitación al Consejo Institucional a la Exposición Fotográfica “Una vida como científica”, donde se presentará una muestra de investigadoras de Italia y Costa Rica impactando la ciencia. El acto inaugural se realizará el lunes 17 de febrero del 2025, a las 6:00 p.m. en el Centro de las Artes. Se solicita confirmar asistencia al correo rectoria@itcr.ac.cr.

**La Secretaría del Consejo Institucional hizo llegar la invitación a las personas integrantes del Consejo Institucional.**

10. **SCI-102-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al oficio SCI-511-2024 del 17 de mayo de 2024 que fue enviado a la Rectoría, reitera la solicitud de creación de dos plazas de tiempo completo y por 12 meses en los puestos de Asistente en Gestión Administrativa y Profesional en Administración para la Secretaría del Consejo Institucional.

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.**

### **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**11. SCI-074-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar consulta del texto del Proyecto “ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12 BIS, 12 TER Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, LEY 8968, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.135, Proyecto “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 13, 14, 25 Y 48 DE LA LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, LEY N.º 2160, DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1957 Y A LOS ARTÍCULOS 18, 19, 98, 120 Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY N.º 181, CÓDIGO DE EDUCACIÓN, DEL 18 DE AGOSTO DE 1944, LEY PARA GARANTIZAR EL CARÁCTER MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL EN LA EDUCACIÓN RELIGIOSA PÚBLICA”, Expediente N.º 24.592, Proyecto “LEY PARA PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES DE HÁBEAS CORPUS Y DE AMPARO CONTRA SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO”, texto dictaminado, Expediente N.º 23.873, Proyecto “LEY PARA DESAFECTAR LOS TERRENOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS CON LAS REPÚBLICAS DE NICARAGUA Y PANAMÁ PARA DOTAR DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A SUS OCUPANTES”, Expediente N.º 24.670, Proyecto “LEY DE VOLUNTARIADO”, Proyecto N.º 24.641 y Proyecto “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MANGLARES EN EL CANTÓN DE PARRITA, PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESILIENCIA CLIMÁTICA”, Expediente N.º 24.595.

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**12. SCI-075-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite recordatorio del oficio SCI-1148-2024, referido a la solicitud de criterio del otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) para la

operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (oficio EQ-205-2024). Reitera la necesidad de contar con lo solicitado a la mayor brevedad con el objetivo de continuar con el análisis del tema en el seno de esta Comisión.

**Se toma nota.**

**13. AUDI-SIR-003-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento al informe AUDI-CI-004-2023 “Análisis al procedimiento aplicado en la atención de los concursos de antecedentes”, indicando que las tres recomendaciones que incluía el informe están atendidas, por lo que se registra en el SIR como “Implementada”.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. AUDI-SIR-004-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-001-2023 “Evaluación integral de los fondos de trabajo del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, indicando que según el análisis realizado la recomendación 4.4 está atendida, por lo que se registra en el SIR como “Implementada”.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**15. AUDI-SIR-007-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite el cierre del informe AUDI-AD-007-2022 “Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para el archivo y consulta de información digital relacionada con los expedientes de personal”, por encontrarse atendidas las dos advertencias que contenía el informe.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**16. AL-CPEMUJ-002-2025** Nota con fecha de recibida 10 de febrero de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “REFORMA A LA LEY N.º 7430,



LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.512.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-082-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**17. AL-CEE23168-0038-2025** Nota con fecha de recibida 11 de febrero de 2025, remitida por la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA”, Expediente N.º 24.594.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-082-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**18. SCI-082-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar consulta del texto del Proyecto “REFORMA A LA LEY N.º 7430, LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.512 y el Proyecto “LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL DE COSTA RICA”, Expediente N.º 24.594.

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**19. AL-CPAAGROP257-2025** Nota con fecha de recibida 11 de febrero de 2025, remitida por la Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO”, Expediente N.º 24.661.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-100-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**20. SCI-076-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en el marco del proceso de revisión de la solicitud realizada por la Dirección de Posgrado (DP-055-2023), referido a la interpretación del procedimiento que deben seguir las dependencias académicas involucradas en el diseño y rediseño

de carreras de posgrados, se solicitó información a la Vicerrectoría de Docencia en oficios SCI-545-2023 y SCI-738-2023; no obstante, no se ha recibido respuesta, por lo cual eleva a la Rectoría el tema reiterando la necesidad de contar con lo solicitado con el objetivo de continuar con el análisis de la solicitud y que la Rectoría valore a partir del análisis de lo consultado si se requiere algún trámite a lo interno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**Se toma nota.**

**21. SCI-094-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de ampliación del criterio emitido en oficio AL-143-2024, referido a la participación del personal de diversas entidades en las comisiones ad hoc, por cuanto no ha sido posible para la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dar por satisfechas las dudas y resolver al respecto con el insumo suministrado.

**Se toma nota.**

**22. SCI-095-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de ampliación del criterio emitido en oficio AL-251-2024, referido al ausentismo y justificación en comisiones conformadas por la Asamblea Institucional Representativa, por cuanto el tema aún sigue pendiente de resolución por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, pues persisten dudas en relación con el criterio de la Oficina de Asesoría Legal y su impacto en el trabajo de la Comisión de Evaluación Profesional (CCP-C-273-2024).

**Se toma nota.**

**23. SCI-096-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de ampliación del criterio emitido en los oficios AL-613-2023 y AL-249-2024, referido a la interpretación auténtica de los artículos 45 y 46 del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de que se permita clarificar sobre el cobro del Instituto a personas fiadoras cuando una persona becario se ve imposibilitada de cumplir con lo establecido en el contrato de beca por deceso o motivos de salud.

**Se toma nota.**

**24. SCI-097-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto

Orgánico, dirigido a M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta el Tribunal Institucional Electoral (TIE), con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita al TIE pronunciamiento sobre la propuesta denominada: Modificación de los artículos 49, 59 y 60 de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incorporar un nuevo inciso c, en armonía con la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78, e inclusión del Transitorio 12 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se solicita emitir el pronunciamiento a más tardar el 27 de febrero de 2025.

**Se toma nota.**

**25. SCI-099-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Consejo Institucional, a la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, a la MPsL. Mercedes Mora Fernández, colaboradora del Programa de Capacitación Interna y a la Licda. Monserrath Castillo Fernández, colaboradora del Programa de Becas, en el cual, en atención al oficio GTH-709-2024, remite el Plan de Formación 2025-2028, que incluye los puestos de la Secretaría del Consejo Institucional, así como los adscritos al Consejo Institucional.

**Se toma nota.**

**26. SCI-098-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para los Libros de Actas digitales N.º 182 y N.º 183 del Consejo Institucional, que contienen las actas del mes de noviembre y diciembre de 2024, respectivamente.

**Se incorpora en el repositorio del libro de actas correspondiente.**

**27. DFC-081-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Vicerrectoría de Administración, en el cual informa las acciones que se han desarrollado para atender los productos que se indican en el Transitorio I del Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Informa que en los próximos días se estarán sometiendo a aprobación los procedimientos con miras a su remisión al Consejo Institucional. Se informa también que, están a la espera de los documentos: Contrato para Préstamo de Bienes Institucionales a Terceros propiedad del ITCR y Convenio Específico entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y Terceros para regular el Préstamo de Bienes institucionales; los

cuales fueron remitidos a la Oficina de Asesoría Legal en el oficio DFC-866-2024, para la respectiva revisión y asesoría en los aspectos de índole legal.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración**

**28. Correo electrónico** con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, remitido por la Lcda. Cindy Bolaños Zúñiga, abogada del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, dirigido a la dirección del Ing. Ricardo Morales Vargas, director a.i. de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento del Consejo Institucional sobre la calidad y seguridad del agua potable en Costa Rica en relación con la propuesta de modificación del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, Reglamento para la calidad del agua potable (acuerdo de la Sesión N.º 3396, Artículo 16, del 12 de febrero de 2025), con el fin de que, de ser procedente, sea tomado en cuenta dentro de la consulta pública que está en revisión.

**Se toma nota.**

**29. Correo electrónico** con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, remitido por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a las direcciones electrónicas de la señora Katherine Montero Montoya, secretaria ejecutiva de actas de la Secretaría del Consejo Institucional y de la señora Patricia González Hernández, secretaria de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual adjunta el acuerdo de la Sesión N.º 3396, Artículo 16, del 12 de febrero de 2025, referido al pronunciamiento sobre la calidad y seguridad del agua potable en Costa Rica, en relación con la propuesta MS-AJ-CB-2932-2024 de modificación del Decreto Ejecutivo N.º 38924-S, Reglamento para la calidad del agua potable, con el fin de que el contenido sea divulgado en las distintas redes sociales de la Institución, para fines internos y externos.

**Se toma nota.**

**30. AL-CPASOC-0046-2025** Nota con fecha de recibida 13 de febrero de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS” DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES”, Expediente N.º 24.552.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-100-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**31. AL-CE23118-0035-2025** Nota con fecha de recibida 13 de febrero de 2025, remitida por la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA LA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE CRUCITAS Y LA CREACIÓN DEL POLO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE DE COSTA RICA”, Expediente N.° 24.675.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-100-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**32. SCI-101-2025** Memorando con fecha de recibido 13 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, en el cual traslada la solicitud planteada por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria N.° 3396 del Consejo Institucional, realizada el 12 de febrero de 2025 y que refiere a la solicitud de crear mecanismos con las empresas con las cuales se mantiene relación contractual para ofrecer un bien o servicio, para garantizar el respeto a las políticas institucionales referidas a derechos humanos y de igual forma, recordar a la comunidad respetar las personas que laboran en esta relación privada.

**Se toma nota.**

**33. SCI-100-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita el criterio jurídico sobre el texto del Proyecto “LEY PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS A LA BIOECONOMÍA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO”, Expediente N.° 24.661, Proyecto “FOMENTO A LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS” DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE LECTURA Y ACCESO A LA LECTURA EN ESPACIOS COMUNALES, EDUCATIVOS Y SOCIALES”, Expediente N.° 24.552 y Proyecto “LEY PARA LA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE CRUCITAS Y LA CREACIÓN DEL POLO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE DE COSTA RICA”, Expediente N.° 24.675.

**Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.**

**34. SCI-103-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el

cual, en atención al oficio R-041-2025, referido a la minuta de la jornada de trabajo del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría, realizada el 9 de diciembre del 2024, solicita el listado de los temas prioritarios acordados en la citada reunión, además que se defina la fecha para la reunión del I semestre 2025.

**Se toma nota. Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Asuntos Académicos, así como por la Comisión de Estatuto Orgánico, quienes fueron copiadas en el oficio.**

**35. SCI-104-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración dictaminó precedente la propuesta del Reglamento del Sistema de Control Interno; por cuanto, dispuso integrar una comisión *ad hoc* para que la dictamine. Solicita designar un representante de las instancias que ellos dirigen e informa que se declara a la Oficina de Planificación Institucional como ente técnico encargado del proceso de revisión de la propuesta y su representante será quien coordine la comisión en mención y se deja a criterio de esa dirección si por el doble rol en comisión *ad hoc*, designa a una o dos personas.

**Se toma nota.**

**36. Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, remitido por la señora Nancy Vílchez Obando, jefe del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, en el cual reenvía la nota AL-CPOECO-1027-2024 fechada 08 de marzo del 2024, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la Zona Económica Especial de Cartago, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, donde se consultó el texto base del Proyecto “LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA”, Expediente N.º 23.868.

**La Secretaría del Consejo Institucional respondió a la señora Vílchez Obando informando que en oficio SCI-503-2024 fue enviado el pronunciamiento del Consejo Institucional, aprobado en la Sesión N.º 3363, Artículo 12, del 05 de mayo de 2024.**

**37. SCI-105-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite reporte con hallazgos en normativas aprobadas o modificadas por el Consejo Institucional. Se indica que la revisión efectuada incluye los acuerdos adoptados desde la sesión N.º 3388 del 13 de noviembre de 2024 a la sesión N.º 3393 del 18 de diciembre de 2024, así como elementos adicionales en normativas previamente ajustadas.

**Se toma nota.**

**38. AL-CPAAGROP-294-2025** Nota con fecha de recibida 13 de febrero de 2025, remitida por la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto base del Proyecto “LEY PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS ECONÓMICOS)”, Expediente N.º 23.540.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-107-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**39. SCI-106-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, en el cual consulta por lo resuelto en atención del punto 3 de la Ponencia N.º 32 del IV Congreso Institucional "Desarrollo integral de las jefaturas" referido a un programa de fortalecimiento de la gestión administrativa. Indica que la atención del punto 4 de ese acuerdo (inciso c en el artículo 7 del Reglamento para Normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones) está supeditada a las decisiones que tome la Rectoría respecto al programa indicado.

**Se toma nota.**

**40. DP-026-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE) y al Departamento de Gestión del Talento Humano, recibido en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DCND-013-2025, remite el visto bueno de la Dirección de Posgrado para que se solicite ante la Rectoría el permiso con goce de salario al Dr. Cristian Moreira Segura, coordinador del Área Académica del Doctorado DOCINADE, para participar en la defensa de tesis del estudiante Yostin Añino Ramos, además de asistir a algunas reuniones en la Universidad de Panamá del 05 al 08 de marzo de 2025.

**Se toma nota.**

**41. UC-010-2024 [SIC]** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por la Prof. Désirée Mora Cruz, docente de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido los señores y señoras diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa y a la dirección electrónica [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y a la Red UNIVES-COMVIVE-CONARE, en el cual remite observaciones sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY DE VOLUNTARIADO”, Expediente N.º 24.641.

**Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo y se comparte con la Oficina de Asesoría Legal para que se tome como insumo en la valoración del proyecto de ley.**

## **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES**

### **Comisión de Estatuto Orgánico**

**42. R-041-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1147-2024, adjunta la minuta de la jornada de trabajo del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría, realizada el 9 de diciembre del 2024.

**Se toma nota.**

**43. AL-078-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el Lic. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual en atención al oficio SCI-975-2024, remite criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota.**

**44. SCI-081-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 03 al 09 de febrero del 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3396 del 12 de febrero de 2025.

**Se toma nota.**

### **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**45. R-041-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1147-2024, adjunta la minuta de la jornada de trabajo



del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría, realizada el 9 de diciembre del 2024.

**Se toma nota.**

**46. SCI-080-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 03 al 09 de febrero del 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3396 del 12 de febrero de 2025.

**Se toma nota.**

**47. OPI-046-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de febrero de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI-OPI) y a la MBA. Laura Granados Rivera, colaboradora de la UECI-OPI, en el cual en atención al oficio SCI-083-2025, informa que la persona designada por parte de la OPI en la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC), es la MBA. Laura Granados Rivera.

**Se toma nota.**

**48. ViDa-054-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Roberto Cortés Morales, coordinador de la Comisión del Manual por Competencias, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-013-2025, referido a las consultas sobre el proceso de selección y contratación del personal académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, le informa que el Consejo de Docencia, en su Sesión Ordinaria N.º 2-2025, del 5 de febrero del presente año, designó a la Comisión de Manual por Competencias para elaborar una propuesta detallada sobre dicho proceso; la citada comisión trabajará en estrecha colaboración con las demás comisiones pertinentes para asegurar que la propuesta cumpla con los estándares y necesidades institucionales.

**Se toma nota. Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en el oficio.**

**49. ViDa-065-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite avance de resultados de la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR.

**Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos.**

### **Comisión de Planificación y Administración**

**50. OPI-040-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI-OPI) y a la Ing. Sofía García Romero, colaboradora de la UECI-OPI, en el cual en atención al oficio SCI-070-2025, informa que las personas designadas por parte de la Oficina de Planificación Institucional en la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), son la Ing. Sofía García Romero y la MBA. Andrea Contreras Alvarado.

**Se toma nota.**

**51. AL-065-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito por a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Lic. Jonathan Quesada Sojo, asesor legal, en el cual en atención al oficio SCI-070-2025, comunica la designación del Lic. Jonathan Quesada Sojo, como representante de la Asesoría Legal para integrar la Comisión *ad hoc* encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).

**Se toma nota.**

**52. R-094-2025** Memorando con fecha de recibido 10 de febrero de 2025, suscrito la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual en atención al informe AUDI-AD-001-2025, referido al servicio preventivo denominado "Advertencia sobre la determinación del monto total del ajuste para atender la disposición 2.2.1 Gastos, del apartado 2.2 IMPROBACIONES emitida por la Contraloría General de la República en la aprobación del presupuesto inicial 2025" solicita presentar antes del 17 de marzo de 2025, un plan de acción con el fin de que se establezcan acciones para atender la advertencia indicada, definiendo plazos y responsables, los cuales deben registrarse en el Sistema de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones (SIR).

**Se toma nota.**

**53. R-041-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-1147-2024, adjunta la minuta de la jornada de trabajo del Consejo Institucional y Consejo de Rectoría, realizada el 9 de diciembre del 2024.

**Se toma nota.**

**54. SCI-079-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 03 al 09 de febrero del 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3396 del 12 de febrero de 2025.

**Se toma nota.**

**55. DFC-075-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de febrero de 2025, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual se atienden las observaciones planteadas por la Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-002-2025 referidas al Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.

**Se toma nota. Tema atendido en Sesión N.º 3396.**

**56. CEDA-055-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por el Ph.D. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la MEd. Andrea Soto Grant, asesora académica del CEDA, en el cual en atención al oficio SCI-070-2025 informa que la MEd. Andrea Soto Grant, es la persona que integrará la Comisión *ad hoc* constituida para la revisión de la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).

**Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere que se tome en consideración que el nombramiento debe hacerlo la Vicerrectoría de Docencia, conformé se solicitó en el oficio SCI-070-2025.**

## **ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las últimas semanas:

- Cuarta edición del evento “Transforming Higher Education 2025” y reuniones con autoridades del Tecnológico de Monterrey, México. En atención a la autorización otorgada por este Consejo Institucional (Sesión 3393, artículo 7) para su participación en el evento mencionado, informa que destaca la importancia de esta visita, la cual no había ocurrido en más de 20 años, el evento reunió a alrededor de 4,000 participantes y se centró en temas de inteligencia artificial, ética, ciberseguridad, y su aplicación en la educación superior, así como en la transformación digital y el liderazgo. Durante el evento, hubo múltiples sesiones que abordaron el uso de la inteligencia artificial para democratizar la educación superior, y se presentaron casos exitosos de diferentes instituciones en América y Europa.

Menciona que se entregó un informe al consejo de rectoría y que se puede proporcionar documentación sobre las diversas experiencias de los asistentes.

Indica que la movilidad académica fue un tema central, con el Tecnológico de Monterrey reconocido como un aliado natural por su enfoque en semiconductores y su capacidad para fomentar la participación estudiantil. Además, se discutieron estrategias para fortalecer la colaboración entre el Tecnológico de Monterrey y el Tecnológico de Costa Rica, centrándose en las mejores prácticas y la educación a lo largo de la vida.

La inclusión del componente indígena en las acciones extensionistas del Tecnológico de Costa Rica fue un punto de interés y sorprendente para el Tecnológico de Monterrey. Asimismo, se conversó sobre la necesidad de innovar en la enseñanza del inglés y otros idiomas.

Finalmente, se hizo referencia a la innovación y la tecnología en el contexto de la seguridad y la salud, destacando el desarrollo de espacios destinados a la co-creación y la solución de problemas sociales. Concluyó que hay un compromiso continuo para fortalecer alianzas y fomentar la inteligencia artificial en el ámbito educativo, así como para compartir experiencias con otras instituciones de educación superior.

#### Consejo Nacional de Rectores (Conare):

- Comunica que han estado trabajando en los planes para el periodo 2026-2030, los talleres que se han llevado a cabo han tenido una buena asistencia, se espera que el 4 de marzo se presenten los resultados de estos talleres, lo cual permitirá definir los siguientes pasos a seguir y actualizar el cronograma de actividades. El objetivo es garantizar que la agenda relacionada con los planes esté debidamente avanzada y se pueda atender de manera efectiva.
- El Consejo Nacional de Investigación de Italia venían al país a firmar convenio con la Universidad de Costa Rica, sin embargo, solicitaron audiencia porque el interés de ellos es avanzar con un convenio con las 5 universidades y la idea es firmarlo en junio.

- El 18 de febrero tuvo audiencia con el señor Christoph Hansert, nuevo director Regional del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) acompañado de la señora Irena Rusak Rojas, coordinadora de Cooperación entre Alemania y Centroamérica, se destacó que están celebrando 40 años de cooperación y expresaron su deseo de fortalecer los lazos con la región, especialmente con Costa Rica, que es el país con el que tienen la relación más estrecha. El DAAD ha lanzado un programa de maestrías en matemáticas, ciencias básicas e ingeniería, y están interesados en potenciar este programa. Además, mencionaron que la cooperación alemana abarca aspectos más amplios que solo las becas, indicando un interés en diversificar y enriquecer la colaboración en diferentes áreas.
- En temas de operativos lo que es liquidación presupuestaria, estados financieros y demás, todo eso está al día.
- Sobre el nombramiento del director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y el Centro Nacional de Alta Tecnología (Cenat) se abrió un espacio al señor Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica para que hiciera observaciones a estos perfiles, sin embargo el del OPES aún no se va a sacar y la otra semana se verán las observaciones que tiene del Cenat para ya poder avanzar con este concurso.
- El año pasado la Universidad de Costa Rica había comunicado que no podría seguir alojando el sistema de registro para las pruebas de admisión. Sin embargo, recientemente, el señor Carlos Araya Leandro, revisó la situación y confirmó que se continuará alojando el sistema de admisión universal.

#### Reuniones nacionales:

- Reunión de seguimiento con el Ministerio de Trabajo con el objetivo de explorar oportunidades de becas para estudiantes que, lamentablemente, no lograron ingresar al Tecnológico de Costa Rica. Se está considerando la posibilidad de ofrecer financiamiento para aquellos provenientes de regiones específicas, permitiendo que puedan acceder a la oferta técnica que el Tecnológico tiene disponible. Es importante destacar que hay 30 técnicos dispuestos a apoyar en este proceso y que existen diversas estrategias para facilitar el financiamiento de estas becas.
- Conversación con el ministro de Hacienda hace aproximadamente semana y media, donde expresó su preocupación respecto al 2% que está congelado, informa que el ministro reconoció que no se trata de no trasladar esos fondos, sino que necesita evaluar primero el comportamiento de la realidad económica. También destacó la preocupación específica relacionada con las leyes que no se están trasladando y que están en la caja única, en particular, mencionó el impacto de la ley del cemento y la ley que proporciona fondos para el centro académico del Limón. Además, durante una reunión con alcaldes locales de

Limón les comunicó esta preocupación y la limitación que enfrentan para continuar operando si esos fondos no se trasladan al Tecnológico. Señala que el ministro se comprometió a revisar el caso, y se envió un oficio adicional con los detalles de estas leyes para su consideración.

- La ministra del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT) ha solicitado un espacio para que ella, el Sistema Nacional de Radio y Televisión (Sinart) y el ministro de Comunicación puedan conocer en detalle la investigación y las acciones que ha llevado a cabo el Tecnológico en relación con la medición de audiencias.
- En la Asamblea Legislativa en el marco del convenio firmado también quieren avanzar con la firma de un convenio en el CONARE en el marco del bicentenario de la existencia del Legislativo y CONARE en ese sentido, avanzaría a firmar este convenio.
- Informa que de parte de algunos diputados y diputadas también se han recibido algunas consultas y necesidades de contar con estudiantes del tecnológico para realizar algunos procesos específicos ya sea en gobiernos locales, o en organizaciones con las cuales articulan.
- El 11 de febrero estuvo en la actividad de la conmemoración y celebración de las niñas súper científicas en la Asamblea legislativa, en el Salón de Expresidentes, una actividad organizada por el despacho de doña Luz Mary Alpízar Loaiza, un espacio donde se conocían las vivencias de algunas de las académicas de Costa Rica.
- El 12 de febrero rindió declaración sobre los juicios agrarios que se tienen en la finca que está en San Ramón. Posteriormente, se dirigió al Centro Académico de Alajuela, donde tuvo una reunión con el encargado de la carrera de mantenimiento y el director administrativo para discutir una posible remodelación del edificio frente al de ellos. Actualmente, están en proceso de coordinar con la oficina de ingeniería para evaluar la inclusión de esta remodelación en el plan táctico que se implementará próximamente en colaboración con la Universidad Técnica Nacional.
- El 17 de febrero se llevaron a cabo las actividades de primer ingreso, en las que se recibió a la generación 2025, compuesta por 2,145 estudiantes en todos los campus y centros. Señala que en el campus central se realizaron tres actos y cada campus y centro llevará a cabo, a lo largo de esta semana o en otro momento, su actividad de bienvenida o clase inaugural. Expresa su agradecimiento por el trabajo realizado por la VIESA en este proceso, que comenzó hace más de un año, para recibir a estas nuevas generaciones. También destaca la elección de un egresado como maestro de ceremonias. Agradece a la Federación de Estudiantes y a la señorita Francini Mora Chacón por su mensaje impactante, que logró conectar con toda la comunidad de primer

ingreso y espera que muchos de estos nuevos estudiantes se unan al movimiento estudiantil.

- Informa sobre la inauguración de la exposición fotográfica: “Una vida como científica, mujeres de Italia y Costa Rica impactando nuestra ciencia”, destaca y felicita a la señora Ana Rosa Ruíz Fernández por ser una de las elegidas para la exposición, por su gran trabajo de investigación y extensión. Extiende invitación a esta exposición que estará en el Centro de las Artes.
- Reunión con la Escuela de Ciencias del Lenguaje la cual fue productiva y se centró en varios temas clave, en primer lugar, se discutieron las plataformas para la mejora de idiomas y se planteó la necesidad de visualizar el Centro de Idiomas como un recurso central en este proceso. Se acordó dar seguimiento a temáticas relacionadas, especialmente en el contexto de los esfuerzos que ya realizan en diagnóstico y certificación de competencias lingüísticas. Una de las propuestas más relevantes fue la aceleración de la convalidación de cursos de inglés. Se sugirió trabajar en la reforma del Reglamento de Equiparación de Cursos y Convalidaciones para que los estudiantes que ya cuentan con certificaciones o que provienen de secundaria puedan convalidar directamente los cursos de Inglés 1 e Inglés 2. Esto no solo aliviaría la carga académica de los estudiantes, sino que también facilitaría su ingreso al sistema educativo. Además, se abordó la posibilidad de aplicar más estrategias para mejorar la enseñanza de otros idiomas y proporcionar más oportunidades para aquellos estudiantes que tienen una mayor brecha en inglés la Escuela de Ciencias del Lenguaje se comprometió a revisar estas propuestas con detenimiento.
- Por otro lado, la Escuela de Ingeniería Agrícola reafirmó su compromiso con el avance del proyecto en Limón. Se está llevando a cabo una cuantificación de recursos, no solo en términos de plazas, sino también en lo que respecta al equipamiento necesario. Se mencionó el apoyo de varios gobiernos locales y la disposición de JAPDEVA para permitir el uso de algunas fincas experimentales que serían útiles para el desarrollo de estos programas.
- En cuanto a las becas, se firmaron convenios con la municipalidad de Buenos Aires, destacando el compromiso de ese gobierno local para promover becas, especialmente para ofertas técnicas del Tecnológico.
- Finalmente informa sobre una próxima audiencia en la Comisión de Educación [de la Asamblea Legislativa], programada para el martes, donde se discutirá el impacto del no traslado del 2% del FEES. Se revisará el impacto que tendría esta situación, tomando en cuenta los indicadores del FEES y las realidades de cada universidad. La Comisión ya ha preparado un análisis de este impacto, y se espera que la audiencia sea un espacio para dialogar y plantear soluciones. Se insta a estar atentos a esta importante reunión.

El señor Teodolito Guillén Girón consulta si ha habido alguna apertura con el nuevo ministro de Educación.

La señora María Estrada Sánchez responde que sostuvo una reunión con el ministro de Educación, donde se estableció un diálogo sobre varios temas, incluyendo el presupuesto y los fondos adicionales aprobados por la Asamblea Legislativa para beneficiar a los estudiantes de primaria y secundaria. Indica que se mencionó la intención de retomar estudios en el marco de la Agenda de Cooperación, lo que implica un interés en colaborar y coordinar esfuerzos entre las universidades y el Ministerio de Educación, también el ministro expresó su deseo de reunirse con todos los rectores de universidades para discutir las agendas actuales y futuras en educación.

Señala que, además, se abordó la necesidad de capacitar a los docentes, no solo en inglés, sino también en otras habilidades requeridas. La posibilidad de realizar capacitaciones a finales de año se considera viable, pero requiere la colaboración de las universidades. Además, le recordó la importancia de las actas de reuniones anteriores, subrayando que, aunque no se llegó a un acuerdo, sí se tomaron decisiones que deben ser valoradas. Se planteó la posibilidad de discutir el borrador del presupuesto para el próximo año antes de abril, con la esperanza de adelantar las negociaciones para evitar que estas se retrasen hasta finales de mayo o principios de junio.

En general, la impresión es que hay una apertura por parte del ministro para continuar el diálogo y trabajar en conjunto en pro de la educación en el país, con un enfoque en la capacitación docente y la coordinación con las universidades.

La señora Laura Hernández Alpizar indica que se debe recordar la importancia de que esté siempre sobre la mesa que tenemos un presupuesto muy reducido para la investigación.

La señora María Estrada Sánchez responde que es fundamental reiterar que, en todos estos años, han destacado la importancia de la investigación y la extensión como pilares de la labor universitaria, proponiendo retomar la negociación plurianual con un enfoque a cinco años. Destaca que más del 70% de la investigación en el país proviene de universidades públicas, lo que resalta su papel crucial en el conocimiento y la innovación. En sus encuentros con gobiernos locales y otras instituciones, subraya la importancia de la educación superior como un motor del desarrollo nacional, destacando el impacto positivo de las actividades universitarias. Esta temática seguirá siendo central en su agenda y en futuras discusiones.

Agrega que, a raíz del comentario de la señora Laura Hernández Alpizar, en el contexto de la negociación de redistribución del presupuesto en el CONARE, se resalta la importancia de fortalecer el financiamiento para instituciones como la UNED y la UTN; la justificación radica en que el sistema de fondos fue creado con el propósito de potenciar el desarrollo integral de todas las universidades, no solo en el ámbito de la docencia, sino también en investigación y extensión. El acuerdo de distribución mencionado subraya que es esencial para el país que estas universidades tengan la oportunidad de crecer en sus capacidades investigativas y de distinción. Es fundamental recordar que cualquier nuevo fondo que se incorpore



al FEES debe contemplar una distribución equitativa que permita a todas las universidades avanzar en sus objetivos de desarrollo. Además, se espera que, con la aprobación de los planes para el próximo quinquenio, se consoliden estos principios de redistribución, garantizando que las universidades tengan acceso a recursos que les permitan contribuir de manera significativa al quehacer colectivo del país. Al mismo tiempo, es crucial no perder de vista el impacto que instituciones como la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional tienen en la educación y el desarrollo social. Este equilibrio en la distribución del presupuesto es clave para fomentar un sistema universitario más robusto y equitativo, asegurando que todas las instituciones puedan desempeñar un papel vital en el progreso y bienestar de la sociedad costarricense

El señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, informa que se encuentra participando de la sesión desde la oficina de la Auditoría Interna.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

El señor Wagner Segura Porras presenta la propuesta denominada: “Reforma al artículo 12 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la flexibilización del trámite de levantamiento de requisitos para estudiantes próximos a graduarse”, adjunta al acta de esta sesión.

Se dispone el traslado de esta propuesta, para análisis y dictamen, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

#### **ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en marzo 2025 (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Designación de la representación del Consejo Institucional en actos de graduación por efectuarse en marzo 2025”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

## RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

*Artículo 9*

*Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional y la persona que ejerza la Rectoría o su representante.*

*Los diplomas serán entregados en los Actos Solemnes de Graduación por quien desempeñe la Rectoría o su representante, junto con el titular de la Dirección de la Escuela, o la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada y quien ocupe el puesto de Dirección del Campus Tecnológico o del Centro Académico, según corresponda.*

...

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DEVESA-015-2025, con fecha del 06 de febrero de 2025, suscrito por la máster Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de nombramiento de representante para el Acto de Graduación N.º 343, por realizarse el día 19 de marzo de 2025, a partir de las 02:00 p.m., en el auditorio de la Cooperación para la Transferencia de Tecnología y Educación Continua (CTEC) del Campus Tecnológico Local San Carlos.
3. En el oficio DAR-060-2025 fechado el 11 de febrero de 2025, suscrito por el bachiller Reyner González Solano, destacado en el área de graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal en los Actos de Graduación N.º 340 y N.º 341, los cuales se realizarán el miércoles 12 y viernes 14 de marzo de 2025, en el Centro de las Artes; cada uno de estos a las 10:00 a.m. y a las 2:00 p.m. respectivamente.
4. Mediante el oficio DAR-069-2025 fechado el 11 de febrero de 2025, suscrito por el bachiller Reyner González Solano, destacado en el área de graduaciones del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, se solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal en los Actos de Graduación N.º 339, N.º 342, N.º 343 y N.º 344, los cuales se realizarán en los diferentes Campus Locales y Centros Académicos, según distribución de fechas siguiente:

<b>Graduaciones Marzo</b>	<b>Lugar</b>	<b>Día</b>	<b>NºActa Graduación</b>	<b>NºActos</b>	<b>Hora</b>
-------------------------------	--------------	------------	------------------------------	----------------	-------------

Campus Tecnológico Local San José	Auditorio Recinto Zapote	lunes, 10 de marzo de 2025	339	2	9:00 a.m. y 11:30 a.m.
Centro Académico de Alajuela	Centro Académico Alajuela	lunes, 17 de marzo de 2025	342	1	3:00 p.m.
Campus Tecnológico Local San Carlos	CTEC, San Carlos	miércoles, 19 de marzo de 2025	343	1	2:00 p.m.
Centro Académico de Limón	Centro Académico de Limón	viernes, 21 de marzo de 2025	344	1	10:00 a.m.

### CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere designar a las personas integrantes del Consejo Institucional que ejercerán la representación del órgano en los actos de graduación que se efectuarán durante el mes de marzo en los distintos recintos de la Institución.

### SE ACUERDA:

- a. Designar la representación del Consejo Institucional en los actos de graduación, solicitados en los oficios DEVESA-015-2025, DAR-060-2025 y DAR-069-2025, como se detalla a continuación:

Acto	Campus / Centro	Día	Lugar y Hora	Representante
339	San José	Lunes 10 de marzo	Auditorio Recinto Zapote 9:00 a.m.	Dr. Teodolito Guillén Girón
339	San José	Lunes 10 de marzo	Auditorio Recinto Zapote 11:30 a.m.	Máster Laura Hernández Alpízar
340	Cartago	Miércoles 12 de marzo	Centro de las Artes 10:00 a.m.	MAE. Nelson Ortega Jiménez
340	Cartago	Miércoles 12 de marzo	Centro de las Artes 02:00 p.m.	MAE. Nelson Ortega Jiménez
341	Cartago	Viernes 14 de marzo	Centro de las Artes 10:00 a.m.	Mag. Randall Blanco Benamburg
341	Cartago	Viernes 14 de marzo	Centro de las Artes 02:00 p.m.	Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos., M. Eng.
342	Alajuela	Lunes 17 de marzo	Auditorio Sede Central UTN, Villa Bonita 03:00 p.m.	Ph.D. Rony Rodríguez Barquero
343	San Carlos	Miércoles 19 de marzo	CTEC 02:00 p.m.	M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

344	Limón	Viernes 21 de marzo	Edificio Docencia 10:00 a.m.	de	Sra. Keila Sibaja Mata
-----	-------	---------------------	------------------------------------	----	------------------------

- b. Delegar a la Presidencia del Consejo Institucional, la facultad de efectuar cambios en la designación efectuada en este acto, ante cualquier imprevisto que surja.
- c. Indicar que contra el presente acuerdo se podrán interponer las gestiones de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a su notificación.

### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

### ASUNTOS DE FONDO

#### ARTÍCULO 9. **Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica** *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: “Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### RESULTANDO QUE:

1. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

##### *Artículo 8*

*El Instituto tendrá como rentas los ingresos por derechos de estudio, **patentes, regalías** y papel sellado; además de lo que obtenga por la prestación de sus servicios y explotación de bienes, así como las rentas propias que le otorguen leyes especiales y la subvención que, obligatoriamente, deberá concederle el Estado. En las certificaciones que extienda, el papel sellado podrá ser sustituido por un timbre especial.*

Artículo 11

**Le corresponderán los derechos de patente o propiedad intelectual sobre los inventos, textos y manuales, artículos, ayudas audiovisuales, técnicas de enseñanza o de trabajo, materiales informativos, científicos o divulgativos, desarrollados en la Institución.** Autorizado por el Órgano Director Superior, podrá convenir con quien corresponda la realización de proyectos que tiendan a la producción de un invento o cualquier otro hecho que origine derechos de propiedad intelectual, a fin de explotarlos comercialmente, con participación de sus autores en las utilidades.

(El resaltado no es del original)

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
  3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
  4. **Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
  6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*
3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

### **Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

4. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

*Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. *De considerarla procedente:*
    - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
    - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
  - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

...

5. Las Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobadas el 24 de agosto del 2006, en la sesión del Consejo Institucional N.º 2475, artículo 11, establecen en sus numerales uno y tres, lo siguiente:

1. *La protección de los derechos de la propiedad intelectual debe responder además de los enunciados en los Fines y Principios del Instituto los siguientes principios:*

- i. Proteger los derechos que se deriven del ejercicio intelectual.*
- ii. Regular y proteger la titularidad de los resultados de investigación, extensión o de cualquier otro tipo que califique como propiedad intelectual.*
- iii. Fomentar la creación y la difusión del conocimiento.*
- iv. Fomentar una cultura de protección de la propiedad intelectual en el ámbito Institucional.*
- v. Promover la explotación comercial de los títulos de derechos de propiedad intelectual generados en la Institución.*
- vi. Incentivar, por medio de la protección de la propiedad intelectual, la generación de resultados de la actividad académica que contribuyan al desarrollo del país.*
- vii. Contribuir a la proyección de la Institución en el ámbito nacional e internacional.*

...

3. *Corresponde al ITCR la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de la actividad académica, manteniendo los inventores su derecho a ser reconocidos como tales y al resarcimiento económico por la explotación comercial de esa invención.*

6. El Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 2506, artículo 13, del 29 de marzo del 2007, y publicado en la Gaceta Institucional N.º 221.

7. En la Sesión Ordinaria N.º 3213, artículo 10, inciso c, del 21 de abril de 2021, referido a la interpretación auténtica del concepto “beneficios económicos”, presente en el artículo 29 del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional acordó:

...

**Se acuerda:**

...

c. *Solicitar al Centro de Vinculación Universidad Empresa del Instituto Tecnológico de Costa Rica que revise y haga llegar a este Consejo, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, a partir de la notificación del presente acuerdo, las modificaciones requeridas al Reglamento para la protección de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa*

*Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución.*

...

8. Con fecha 24 de setiembre de 2021, la máster Ana Cristina Rivas Bustos, entonces directora a.i. del Centro de Vinculación, remite el oficio VINC-103-2021, al ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, en ese entonces presidente del Consejo Institucional, con copia a la máster Ana Damaris Quesada Murillo, en ese momento directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en respuesta al oficio SCI-396-2021, relativo a la propuesta de modificaciones del Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
9. El oficio VINC-103-2021 fue registrado en el informe de correspondencia del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3236, artículo 3, del 29 de setiembre de 2021, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-989-2021.
10. Durante el año 2023 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mantuvo en agenda el tema para su respectiva revisión y análisis.
11. Mediante oficio SCI-099-2024 fechado el 09 de febrero de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración y al licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i., de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite solicitud de criterio jurídico referente a los porcentajes y distribución que se establecen en la propuesta de reforma al Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
12. El 23 de febrero de 2024 el licenciado Danilo May Cantillano, entonces director a.i., de la Oficina de Asesoría Legal, remite el oficio Asesoría Legal-072-2024, en respuesta al oficio SCI-099-2024, del cual se extrae lo siguiente:

...

*Esa Comisión desea conocer si es correcto que en un reglamento se establezca una distribución de ingresos teniendo políticas específicas de ejecución y formulación por parte del Consejo Institucional. Al respecto se debe indicar que la distribución por porcentaje que corresponde al inventor o autor como regalía por derechos de propiedad intelectual puede definirse expresamente en un Reglamento.*

*Esa distribución de regalías se reputa de interés público para todo aquel que logre dentro de su actividad resultados susceptibles de ser protegidos intelectualmente.*



*Señalar el porcentaje que va a percibir aquellos que han colaborado en el desarrollo de actividades generadora de resultados protegibles viene a dotar de seguridad jurídica. No solo debe estar previsto ese beneficio en el Reglamento sino en el mismo contrato de licenciamiento.*

*El hecho de tener ese porcentaje normado evita que se establezcan montos diferentes para los inventores, toda vez que podría otorgársele una retribución mayor a unos que a otros, lo que podría devenir en una desmotivación para desarrollar este tipo de actividad.*

*Ese porcentaje que estaría percibiendo el inventor se conoce como regalía, definido este término en el Reglamento de Propiedad Intelectual del TEC como “el pago ligado a la explotación comercial, que debe pagarse durante el tiempo de explotación, al titular de derechos de autor, o de derechos de propiedad industrial registrados a cambio del derecho a usarlos”.*

...

*En otras palabras, las políticas disponen que los recursos presupuestarios se asignaran a una actividad o unidad ejecutora vinculadas a una meta del PAO, y el Reglamento viene a definir de manera particular el tipo de actividad y la unidad o departamento quien se va a beneficiar.*

*El Reglamento viene a ordenar que esos beneficios económicos derivados de la comercialización se distribuyan en forma justa y equitativa permitiendo además que el inventor de antemano conozca la regalía que percibirá por su participación.*

*En ese sentido y desde la perspectiva jurídica, la Propuesta de Modificación al Reglamento de Propiedad Intelectual, no roza con las Políticas específicas de ejecución y formulación, sino que viene a detallar de una manera clara su aplicación.*

...

- 13.** Mediante oficio SCI-273-2024, fechado el 14 de marzo de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión y al máster Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación, se solicita el criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, correspondiente a la modificación del porcentaje de los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías producto del licenciamiento de activos de propiedad intelectual institucionales.
- 14.** En atención al oficio SCI-273-2024, el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, remite el oficio VIE-246-2024, fechado el 09 de abril de 2024, en respuesta a lo consultando y del cual se extrae lo siguiente:

...

*Se considera que la reducción propuesta al pasar de un 50% a un 35% para los inventores o autores, no motiva a las personas a considerar oportunidades para explotación potencial de resultados. En ese sentido, la*

*propuesta no contribuye al desarrollo de un ambiente institucional que apoye la innovación y el desarrollo tecnológico.*

*Por otro lado, la VIE es la encargada de promover las políticas de investigación, extensión e innovación en el TEC, por lo que debería administrar el porcentaje respectivo de los beneficios económicos con una visión institucional incluyendo un cargo para cubrir gastos asociados a procesos que se ejecuten en la institución con respecto al tema de propiedad intelectual.*

*Por tanto, se recomienda no acoger la propuesta para el punto a), mantener los porcentajes vigentes, y considerar el siguiente texto:*

- 50% para los inventores o autores según su participación, definida por los propios participantes y avalada por los Consejos de Escuela o Departamento en los cuales laboran dichos inventores o autores.*
- 25% para las Escuelas o Departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra, proporcional al porcentaje de participación de cada una y con el aval de los Consejos respectivos.*
- 25% para la VIE incluyendo el apoyo a los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.*

...

**15.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.º 823 del 16 de abril de 2024, sobre la propuesta de reformas al Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dictaminó lo siguiente:

...

**Considerando que:**

- 1. El Centro de Vinculación junto con un equipo de trabajo ha remitido una propuesta con el fin de reformar integralmente el Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR.*
- 2. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión ad hoc que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.*
- 3. Por la naturaleza que presenta la propuesta Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR, la instancia que deberá asumir el rol de ente técnico del proceso es el Centro de Vinculación.*
- 4. El texto propuesto para este Reglamento debe atender lo referido a:*
  - a. El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3213, Artículo 10, del 21 de abril de 2021, inciso c. del Consejo Institucional (CI), donde se solicita a este Departamento “revisar y hacer llegar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, las modificaciones requeridas al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera*

*que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución”.*

- b. Las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-AS-010-2019, referente a incluir la propuesta Reglamento para la creación y uso de las marcas institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica” que presentó la Oficina de Comunicación y Mercadeo (OCM), en el Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR, con la finalidad de no crear confusión y duplicidad de la norma.*
- c. El criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión emitida en el oficio VIE-246-2024 correspondiente a la modificación del porcentaje de los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías producto del licenciamiento de activos de propiedad intelectual institucionales.*

**Se dictamina:**

- a. Declarar procedente la iniciativa de reformar integralmente el Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- b. Integrar una Comisión ad hoc, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta de reforma integral Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este dictamen deberá contener el criterio respecto a la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3213, Artículo 10, del 21 de abril de 2021, inciso c, siendo el origen y justificación de la reforma del reglamento.*

...

- 16.** La conformación e instalación de la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue comunicada mediante oficio SCI-463-2024 fechado el 08 de mayo de 2024.
- 17.** Mediante oficio VINC-096-2024, firmado el 19 de junio de 2024, suscrito por el máster Carlos Alvarado Ulloa, coordinador de la Comisión *ad hoc* que analizó la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, rindió el respectivo informe.
- 18.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión N.º 880 efectuada el 28 de enero de 2025, sobre la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

- 1. La Comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto*

*Tecnológico de Costa Rica, entregó su dictamen mediante oficio VINC-096-2024, fechado el 19 de junio de 2024.*

2. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisó la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, durante las reuniones que se detallan a continuación:*

- *Reunión N.º 792 del 27 de enero del 2023*
- *Reunión N.º 832 del 17 de noviembre del 2023*
- *Reunión N.º 833 del 24 de noviembre del 2023*
- *Reunión N.º 837 del 06 de febrero del 2024*
- *Reunión N.º 842 del 12 de marzo del 2024*
- *Reunión N.º 846 del 16 de abril del 2024*
- *Reunión N.º 861 del 13 de agosto de 2024*
- *Reunión N.º 862 del 20 de agosto de 2024*
- *Reunión N.º 867 del 24 de setiembre de 2024*
- *Reunión N.º 868 del 01 de octubre de 2024*

3. *En la reunión N.º 868, efectuada el 01 de octubre de 2024, esta comisión revisó y analizó la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida por la Comisión ad hoc y acordó solicitar mediante el oficio SCI-928-2024 el criterio legal específicamente sobre la redacción propuesta para el artículo 28 relativo a la Distribución de beneficios económicos.*

4. *Mediante oficio AL-012-2025 fechado el 20 de enero de 2025, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, entonces coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en ese momento, remite respuesta al oficio SCI-928-2024, del cual se extrae lo siguiente:*

...

*En el sentido indicado, se consulta si la modificación pretendida y relacionada con los porcentajes de distribución de los beneficios económicos por concepto de regalías derivados de propiedad intelectual, podrían entrar en conflicto con los pagos salariales realizados por el reconocimiento en carrera profesional, de las personas funcionarias investigadoras o autoras. De la misma manera se consulta si en caso de que una persona funcionaria reciba regalías según lo estipulado en el artículo 28 (en caso de aprobación) y el artículo 5 de la Ley Orgánica y también reciba el reconocimiento en carrera profesional, esto podría considerarse como un doble pago.*

*Al efecto es importante señalar con respecto al tema consultado, lo que establece el actual Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2506, Artículo 13, del 29 de marzo del 2007 (Gaceta No. 221):*

## **“Capítulo 9 DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS**

### **Artículo 28:**

*Toda actividad relacionada con la obtención de regalías por derechos de propiedad intelectual, debe beneficiar a la Institución, a la unidad gestora, a los funcionarios y a los estudiantes participantes, en el caso de estos últimos dos, aun cuando hayan dejado de pertenecer a la Institución.*

**Sesión Ordinaria 3029, Artículo 9, del 28 de junio de 2017. Gaceta No. 476, del 29 de junio de 2017.**

### **Artículo 29**

*Los beneficios económicos obtenidos por la explotación de resultados protegidos, se distribuirán de la siguiente forma:*

*a) Cuando el derecho de propiedad intelectual tenga como titular al Instituto Tecnológico de Costa Rica, el reparto de beneficios será:*

- 50% para los inventores o autores según su participación, definida por los propios participantes y avalada por los Consejos de los Departamentos en los cuales laboran dichos inventores o autores.*
- 25% para el o los departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra proporcional al porcentaje de participación de cada departamento y con el aval de los Consejos de Departamento respectivos.*
- 25% para la VIE con el fin de apoyar económicamente los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual, destino que no puede ser modificado.*

*b) Cuando el Instituto Tecnológico de Costa Rica no haya ejercido los derechos que le corresponden y permita a sus funcionarios o estudiantes adquirirlos, el reparto de beneficios será el siguiente:*

- 70% para los inventores o autores según su participación*
- 20% para el o los departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra.*
- 10% para la Vicerrectoría de Investigación y Extensión definida en el Artículo 4 del presente Reglamento, con el fin de gestionar y apoyar económicamente los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.*

*c) Cuando participen terceros en el desarrollo de nuevos productos o servicios, los beneficios que se obtengan de la explotación de los derechos, se distribuirán de mutuo acuerdo entre estos y la Institución.*

*Nota: Mediante Acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria Número 3213, Artículo 10 del 21 de abril del 2021. Publicado en fecha 23 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 760-2021 de fecha 22 de abril del 2021, se realizó la siguiente interpretación del presente artículo: Interpretar auténticamente el concepto de “beneficios económicos”, presente en el artículo 29 del*

*Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:*

*El concepto de “beneficios económicos” se equipara al concepto de “ingresos brutos”, pues el Legislador no pensó en que fuera disminuido el ingreso en algún rubro antes de distribuirlo.*

*Tal y como se puede apreciar, desde el año 2007, la Institución cuenta con la última versión de la disposición reglamentaria que regula el pago por los derechos de propiedad intelectual, los cuales deben beneficiar a la Institución, a la unidad gestora, a los funcionarios y a los estudiantes participantes, en el caso de estos últimos dos, aun cuando hayan dejado de pertenecer a la Institución. Es decir, no es una disposición nueva, sino que tiene diecisiete años de vigencia en su última adopción.*

*Ahora bien, según se informa, la propuesta de modificación planteada actualmente a dicho capítulo es redactada de la siguiente manera:*

**Artículo 28. Distribución de beneficios económicos**

*Los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías se distribuirán de la siguiente forma:*

*a) Cuando el derecho de propiedad intelectual tenga como **único** titular al **ITCR**, el reparto del ingreso será:*

- 50% para las personas inventoras o autoras, **quienes definirán la distribución de este porcentaje, según su participación, mediante declaración jurada.***
- 25% para el o los departamentos generadores del activo de propiedad intelectual, el cual será distribuido de forma proporcional a la participación de las personas inventoras o autoras.*
- 25% para el Centro de Vinculación, con el fin de apoyar económicamente los procesos de protección, inscripción, mantenimiento y renovación de los derechos de propiedad intelectual y actividades relacionadas con el área de Propiedad Intelectual.*

***b) Cuando exista cotitularidad de derechos de propiedad intelectual con participación de personas físicas o jurídicas externas y el ITCR, los ingresos que se obtengan por concepto de regalías, se distribuirán de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo contrato***

*Los ingresos económicos por concepto de distribución de regalías, no se considerarán para los efectos de cálculo de prestaciones sociales, cajas de ahorros, jubilaciones u otros beneficios de previsión social.*

*Según se puede apreciar, tanto en la norma vigente como la propuesta de reforma, se mantienen los mismos los porcentajes de distribución de los beneficios económicos o regalías hacia los autores de las obras. La redacción varía un poco en la propuesta actual, pero en el fondo se mantienen las figuras existentes bajo las mismas condiciones. Es*

*decir, tanto la norma actual como la reforma tramitada, regulan lo mismo.*

*Se consulta si la propuesta de reforma podría entrar en conflicto con los pagos salariales realizados por el reconocimiento en carrera profesional, de las personas funcionarias investigadoras o autoras. De la misma manera se consulta si en caso de que una persona funcionaria reciba regalías según lo estipulado en el artículo 28 (en caso de aprobación) y el artículo 5 de la Ley Orgánica y también reciba el reconocimiento en carrera profesional, esto podría considerarse como un doble pago.*

*Al efecto se considera que tanto la norma vigente como la reforma pretendida, no tienen el alcance de generar un conflicto normativo expuesto, dado que estamos ante la presencia de situaciones jurídicas distintas. Así, el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula el otorgamiento de un plus salarial, propio de la relación laboral existente entre la Institución y sus colaboradores. Por su parte, la norma cuestionada regula el derecho al pago por concepto de propiedad intelectual, derecho regulado incluso constitucionalmente en el numeral cuarenta y siete de la carta magna, donde se establece que todo autor, inventor, productor o comerciante gozará temporalmente de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley.*

*Es así como estamos ante la presencia un beneficio económico denominado regalía, el cual consiste en el pago ligado a la explotación comercial, que debe pagarse durante el tiempo de explotación, al titular de derechos de autor, o de derechos de propiedad industrial registrados a cambio del derecho a usarlos. Dicha naturaleza jurídica es distinta a la relación laboral, porque incluso va más allá de la finalización de las labores del funcionario, constituyéndose en un derecho fuera de la relación laboral, en el tanto beneficia al inventor o creador de la obra.*

*En ese mismo sentido, se destaca que el mismo artículo señala que los **ingresos obtenidos por regalías no se consideran para efectos de cálculo de prestaciones sociales por lo que no se deben contabilizar dentro de los conceptos salariales, lo que si ocurre en el reconocimiento de carrera profesional, que si tiene carácter salarial y forma parte de la remuneración del funcionario.***

*A mayor abundamiento, podemos señalar otras disposiciones relacionadas con el tema consultado, las cuales se enmarcan fuera del derecho laboral.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:*

**Artículo 8**

*El Instituto tendrá como rentas los ingresos por derechos de estudio, patentes, regalías y papel sellado; además de lo que obtenga por la*

*prestación de sus servicios y explotación de bienes, así como las rentas propias que le otorguen leyes especiales y la subvención que, obligatoriamente, deberá concederle el Estado. En las certificaciones que extienda, el papel sellado podrá ser sustituido por un timbre especial.*

### **Artículo 11**

*Le corresponderán los derechos de patente o propiedad intelectual sobre los inventos, textos y manuales, artículos, ayudas audiovisuales, técnicas de enseñanza o de trabajo, materiales informativos, científicos o divulgativos, desarrollados en la Institución. Autorizado por el Órgano Director Superior, podrá convenir con quien corresponda la realización de proyectos que tiendan a la producción de un invento o cualquier otro hecho que origine derechos de propiedad intelectual, a fin de explotarlos comercialmente, con participación de sus autores en las utilidades.*

*Por su lado, las Orientaciones Institucionales para la propiedad intelectual, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobadas el 24 de agosto del 2006, en la sesión del Consejo Institucional 2477, establecen en su numeral tres, lo siguiente:*

*“3.- Corresponde al ITCR la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre los resultados de la actividad académica, manteniendo los inventores su derecho a ser reconocidos como tales y al resarcimiento económico por la explotación comercial de esa invención.”*

*La Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, número 7169 del 13 de junio de 1990, establece en sus numerales 93, 94 y 95, disposiciones que le otorgan a la institución, facultades para desarrollar actividades de vinculación externa con la coadyuvancia de la Fundatec. Esto ha permitido la utilización de la Fundatec como un mecanismo eficiente de generación de fondos propios orientados al desarrollo institucional y de sus dependencias. Tomado del documento “Remuneración máxima que pueden percibir los funcionarios del ITCR por participar en actividades de vinculación externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC”.*

*Entre otras disposiciones, esta Ley establece que: “... Autoriza expresamente a las universidades a la venta de “servicios técnicos y de transferencia de tecnología a terceros”. (Artículo 93)” (Al efecto ver memorando VINC-036-2024 de fecha 5 de marzo del 2024)*

*En razón de lo expuesto, considera esta Asesoría Legal que la reforma pretendida del numeral veintiocho de comentario, no establece ninguna disposición nueva a nivel institucional en cuanto al pago por concepto de propiedad intelectual, norma última que se encuentra vigente desde el año dos mil siete, siendo que tampoco se podría considerar un doble pago hacia el funcionario.*

...



**Considerando que:**

1. *La propuesta reglamentaria denominada Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue inicialmente analizada por esta Comisión y posteriormente ajustada en lo necesario por la Comisión ad hoc (dictamen VINC-096-2024).*
2. *Del dictamen de la Comisión ad hoc, es relevante destacar lo siguiente:*
  - a. *La propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con la estructura establecida para la elaboración de un reglamento.*
  - b. *La propuesta cumple con los principios básicos de eficiencia y eficacia, simplicidad y agilidad en la materia que regula.*
  - c. *Se señala la importancia de incorporar el control de versiones y la respectiva revisión, una vez que este reglamento sea aprobado por el Consejo Institucional, el cual deberá ser enviado para su aplicación y publicación por parte de la Oficina de Asesoría Legal.*
  - d. *Para que la propuesta de reglamento cumpla con el bloque de legalidad vigente, la Comisión ad hoc estudió el texto propuesto y realizó ajustes y modificaciones. Los cambios planteados por esta Comisión se realizaron de conformidad con lo que establece la normativa institucional, nacional e internacional vigente que, protege y regula la propiedad intelectual, de manera que este sea claro y se encuentre en armonía con la normativa institucional ya establecida, así como el ordenamiento jurídico nacional.*
3. *Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, efectuando los siguientes ajustes:*
  - a. *Se separa el artículo 1 propuesto, que se refiere al tipo de reglamento, ya que incluía también el alcance de este, con el fin de alinear los artículos con lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional.*
  - b. *Se comparte la observación de la Comisión ad hoc, respecto a no incluir las leyes específicas y sus reglamentos, así como los tratados internacionales, redactando de manera general el artículo 4 referido al Marco Jurídico.*
  - c. *En el artículo 5 relativo a Definiciones, se ajustó la redacción de algunas definiciones para mejorar la conceptualización, aclarar el texto, incluir acrónimos y añadir nuevas definiciones.*
  - d. *Se reordenaron capítulos y artículos para mayor orden del texto normativo.*
  - e. *Se elimina la figura del Comité Consultivo - según el texto vigente- debido a que se determinó que el Centro de Vinculación es la instancia competente para gestionar la propiedad intelectual en la Institución.*
  - f. *Se mantiene del reglamento vigente el hecho de que la información no susceptible de protección pase a ser pública.*

- g. *Se mantiene la función de custodia de la información de propiedad intelectual en el Centro de Vinculación.*
  - h. *Se propone un solo artículo referido a las funciones del Centro de Vinculación, actualizado a partir de las funciones que actualmente realiza en la práctica.*
  - i. *En el artículo 17 relativo a la Titularidad de derechos en actividades fuera del ámbito institucional, se mejora la redacción al eliminar el término “innovador” e incluir el término “actividades académicas”, por ser un concepto más amplio.*
  - j. *Se fusionan diversos artículos de la propuesta planteada para mayor claridad del texto normativo.*
  - k. *Se propone un nuevo artículo denominado “Licenciamiento y cesión de secretos industriales” referido a secretos, licenciamiento y cesión, debido a que el texto normativo del reglamento vigente es confuso.*
4. *Sobre la propuesta de redacción del artículo 28 relativo a la Distribución de beneficios económicos, se razona que es factible mantener los porcentajes de distribución de los ingresos económicos por concepto de regalías, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-012-2025, en que se indica que la norma regula el derecho al pago por concepto de propiedad intelectual, un derecho protegido constitucionalmente. Este derecho se manifiesta como regalías, que son pagos por la explotación comercial de una obra, invención, marca o nombre comercial. Las regalías se pagan al titular de los derechos durante el tiempo de explotación y no se consideran parte de la relación laboral ni se incluyen en el cálculo de prestaciones sociales. En contraste, el reconocimiento de carrera profesional sí tiene carácter salarial y forma parte de la remuneración del funcionario.*
- En relación con este artículo, es importante señalar que se acoge la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (oficio VIE-246-2024), relativa a mantener los porcentajes de distribución vigentes, debido a la argumentación expresada.*
- Asimismo, es importante señalar que el objetivo de mantener los porcentajes de distribución de los beneficios económicos según el reglamento actual es incentivar a las personas a obtener un rédito económico adicional, además de su crecimiento profesional.*
5. *La presente propuesta de normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de creación de reglamentos generales.*
6. *La propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica daría por atendidos a cabalidad, lo referido a:*
- a. *El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3213, Artículo 10, del 21 de abril de 2021, inciso c. del Consejo Institucional (CI), donde se solicita “revisar y hacer llegar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor a cuatro meses naturales, las modificaciones requeridas al Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del*

*Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de minimizar la necesidad de interpretaciones y de manera que dicho Reglamento responda a la realidad en que vive la Institución”.*

- b. Las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-AS-010-2019, referente a incluir la propuesta Reglamento para la creación y uso de las marcas institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica” que presentó la Oficina de Comunicación y Mercadeo (OCM), en el Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del ITCR, con la finalidad de no crear confusión y duplicidad de la norma.*
- c. El criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión emitida en el oficio VIE-246-2024 correspondiente a la modificación del porcentaje de los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías producto del licenciamiento de activos de propiedad intelectual institucionales.*

**Se dictamina:**

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales, y, además, se ajustaron elementos relevantes en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y estudiantiles.*
- b. Recomendar al pleno del Consejo del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto, considerando que será de acatamiento obligatorio para las personas funcionarias, estudiantes e instancias institucionales, debido a que regula los derechos y deberes en materia de propiedad intelectual.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se ha recibido la propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dictaminada positivamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien además deja indicación en su dictamen que el documento ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión *ad hoc* sobre aspectos técnicos y legales.
2. La propuesta de Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene como objetivo regular, en concordancia con las Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual, los derechos y deberes de las personas funcionarias y estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el uso de los activos de propiedad intelectual institucionales.

## **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:

### **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Tipo de reglamento**

Este es un reglamento de tipo general y es de acatamiento obligatorio para las personas funcionarias, estudiantes y dependencias institucionales, con el fin de regular los derechos y deberes en materia de propiedad intelectual y el uso, con o sin fines de lucro, de los activos de propiedad intelectual institucionales para actividades, proyectos, procesos y productos.

##### **Artículo 2. Objetivo general**

Regular, en concordancia con las Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual, los derechos y deberes de las personas funcionarias y estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el uso de los activos de propiedad intelectual institucionales.

##### **Artículo 3. Objetivos específicos**

- a. Definir los deberes, derechos y obligaciones en el ámbito de la propiedad intelectual de las personas funcionarias y estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Definir las dependencias institucionales a cargo de la gestión de la propiedad intelectual institucional.
- c. Delimitar los deberes, derechos, obligaciones, funciones y competencias de las dependencias institucionales encargadas de la gestión de la propiedad intelectual.

##### **Artículo 4. Marco Jurídico**

Las disposiciones del presente reglamento se rigen por la normativa institucional, nacional e internacional vigente que, protege y regula la propiedad intelectual, así como la normativa relacionada aplicable.

#### **CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL**

##### **Artículo 5. Definiciones y acrónimos**

**Acuerdo o contrato de confidencialidad:** Manifestación de voluntad cuyo objetivo principal es el de preservar el carácter secreto o la confidencialidad de la información que se da a conocer.

**Contrato de cesión:** Manifestación de voluntad en el que una persona física o jurídica transfiere o traslada un derecho, onerosa o gratuitamente, a favor de otra.

**Contrato de licencia:** Concesión de uso y explotación de derechos de autor, derechos de propiedad industrial, know-how, entre otros, mediante la cual se establecen los límites y derechos concedidos a la persona autorizada.

**Creación:** Toda producción del intelecto humano que puede ser objeto de materialización por cualquier medio conocido o por conocer. Para efectos de este reglamento aplica tanto para el campo del Derecho de Autor y Derechos Conexos, como para el de la Propiedad Industrial.

**Denominación de origen:** Denominación geográfica, designación, expresión, imagen o signo de un país, una región o localidad, útil para designar un bien como originario del territorio de un país, una región o localidad de ese territorio y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendidos los factores naturales y humanos.

**Derechos de autor:** Rama de la propiedad intelectual que protege la creación, resultado de una actividad intelectual y que habitualmente comprende producciones dentro del campo literario, artístico y científico, tales como: obras literarias, artísticas, composiciones musicales, obras cinematográficas (películas), obras audiovisuales, actuaciones, interpretaciones y fonogramas, programas de cómputo (software), obras de arte, en sus diferentes expresiones, entre otros. Protege la forma o método de la expresión de esa idea.

**Derecho moral:** Derecho personalísimo, inalienable, irrenunciable y perpetuo que tiene un autor o inventor sobre su creación.

**Derecho patrimonial:** Es el derecho que permite al titular del derecho de propiedad intelectual, obtener una retribución económica por la explotación comercial de sus creaciones intelectuales.

**Dibujo industrial:** Toda reunión de líneas o de colores bidimensional, que se aplica en el aspecto ornamental y estético de artículos de utilidad, y que puede ser reproducido por medios industriales

**Elementos distintivos:** Signos o símbolos gráficos de identificación que se utilizan sobre material académico, publicitario o promocional.

**FUNDATEC:** Fundación Tecnológica de Costa Rica

**Imagotipo:** Combinación de un ícono (símbolo) y un texto, pueden estar juntos o separados. El signo identifica a la marca sin necesidad de nombrarla.

**Indicaciones geográficas:** Signo que identifica un producto como originario del territorio de un país, o de una región o una localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del bien sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico. Todo signo o combinación de signos, en cualquier forma, serán susceptibles de constituir una indicación geográfica.

**Información no divulgada:** Información considerada confidencial, legalmente bajo el control de una persona física o jurídica.

**Invención patentable:** Producto, máquina, herramienta o procedimiento de fabricación que reúne los tres requisitos de patentabilidad: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

**Isologo:** Formado por un texto más un ícono, pero ambos se encuentran fundidos en un solo elemento. Son indivisibles y solo funcionan juntos.

**Isotipo:** Identificador compuesto por uno o más elementos distintivos.

**ITCR:** Instituto Tecnológico de Costa Rica

**Licencia:** Permiso o autorización contractual que confiere el titular de derechos de autor y de propiedad industrial para su uso y explotación por terceros.

**Licenciante:** persona física o jurídica titular de un derecho de propiedad intelectual que autoriza la explotación de éste a un licenciario, a cambio del pago de una contraprestación y bajo unas condiciones determinadas, en particular con relación a las facultades, a la duración y al territorio de aplicación.

**Licenciario:** persona física o jurídica que adquiere la autorización de explotación de un derecho de propiedad intelectual por parte del licenciante, a cambio del pago de una contraprestación y bajo unas condiciones determinadas, en particular con relación a las facultades, a la duración y al territorio de aplicación.

**Logotipo:** Identificador compuesto por texto.

**Marca:** Cualquier palabra, nombre, signo, símbolo o denominación, o cualquier combinación de estas, que se usa para identificar y distinguir productos o servicios de una persona física o jurídica, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase.

**Marca institucional:** Marca cuyo titular sea el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Modelo industrial:** Toda forma plástica, asociada o no, a líneas o colores, siempre que esa reunión o esa forma tridimensional, dé una apariencia especial a un producto industrial o de artesanía y que pueda servir de tipo para su producción.

**Modelo de utilidad:** Toda nueva disposición o forma obtenida, introducida en herramientas, instrumentos de trabajo o utensilios conocidos que permitan una mejor función o una función especial para su uso.

**Obtención vegetal:** Nueva variedad vegetal desarrollada o descubierta y puesta a punto por obtentores o fitomejoradores y sujetas al otorgamiento de un derecho de obtentor.

**Patente de invención:** Derecho que confiere el Estado mediante el cual se adquiere la potestad de explotar, en forma exclusiva y temporal la invención y de conceder licencias a terceros para su explotación.

**Propiedad industrial:** Rama de la propiedad intelectual que protege los productos del intelecto o invenciones relacionadas con la industria y el comercio. Abarca las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, las marcas, la información no divulgada (los secretos industriales y comerciales), las obtenciones vegetales, las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen y los sistemas de trazado de circuitos integrados.

**Propiedad intelectual:** Conjunto de doctrinas y normas que regulan lo referente a la apropiación e interrelación de los bienes jurídicos inmateriales que se deriven del intelecto. La propiedad intelectual se divide en dos grandes ramas: la propiedad industrial y el derecho de autor y derechos conexos.

**Procedimiento:** Serie ordenada de acciones que deben cumplirse de acuerdo con un patrón o estándar preestablecido, con el fin de dar validez y formalidad a una gestión o actividad determinada.

**Regalía o “royalty”:** Es el ingreso económico que el titular de derechos de Propiedad Intelectual recibe a cambio de otorgar a otra persona física o jurídica un permiso de uso o explotación comercial de los activos intelectuales de su propiedad.

**Secreto industrial y comercial:** Es información no divulgada que se refiere a un producto, proceso, método, fórmula, entre otros, relacionada con la industria y el comercio. Es información no revelada que proporciona a su propietario ventaja sobre terceros en el mercado. No es susceptible de registro.

**Sistema de trazado de circuitos integrados:** Disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, al menos uno de los cuales es activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esta disposición tridimensional preparada para un circuito integrado por fabricar.

**Titular de derecho:** Persona física o jurídica que ostenta un derecho de propiedad intelectual.

**Variedad vegetal:** Representa a un grupo de plantas definido con mayor precisión, seleccionado dentro de una especie, que presentan una serie de características comunes.

### **CAPÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS INVOLUCRADOS**

#### **Artículo 6. De la gestión de la propiedad intelectual**

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del Centro de Vinculación, será la instancia encargada de la promoción, formación, tramitación, administración y asesoría en materia de propiedad intelectual institucional.

#### **Artículo 7. De los procesos de protección, negociación y licenciamiento**

Los procesos de protección, negociación, licenciamiento y cesión de derechos de propiedad intelectual deben realizarse siguiendo los protocolos que, para tales efectos determine la Vicerrectoría de Investigación y Extensión mediante el Centro de Vinculación, de conformidad con lo establecido en las Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual.



### **Artículo 8. Del deber de informar**

Toda persona funcionaria y estudiante que identifique que hay resultados derivados de cualquier tipo de actividad académica, susceptibles de ser protegidos, mediante alguna modalidad de propiedad intelectual, independientemente de la fuente de financiamiento, deberá informar formalmente al Centro de Vinculación para que se defina la estrategia a seguir y se tomen las medidas necesarias para garantizar sus derechos y los de la Institución.

En caso de que dicha persona funcionaria o estudiante no cumpla este requisito, los resultados obtenidos de su trabajo se considerarán, para todos los efectos, información pública.

### **Artículo 9. Resguardo y la confidencialidad de la información**

El Centro de Vinculación mantendrá el resguardo y la confidencialidad de la información recibida en materia de propiedad intelectual, cuando así se requiera, así como la custodia de los títulos de propiedad intelectual concedidos al ITCR y contratos asociados.

### **Artículo 10. De la publicación de los resultados**

La Institución valorará el derecho de publicación de los resultados de las actividades académicas susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual, efectuadas por las personas funcionarias y estudiantes, según lo establecido en el presente reglamento y definirá la estrategia de propiedad intelectual respectiva acordada con el Centro de Vinculación.

## **CAPÍTULO IV. FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Artículo 11. Funciones del Centro de Vinculación**

En materia de propiedad intelectual, al Centro de Vinculación le corresponderán lo siguiente:

- a. Asesorar a las autoridades institucionales en materia de propiedad intelectual.
- b. Asesorar y capacitar en temas de propiedad intelectual a la comunidad institucional.
- c. Coordinar con la Oficina de Asesoría Legal los procesos de inscripción de activos de propiedad intelectual institucional.
- d. Promocionar junto con la Oficina de Comunicación y Mercadeo los activos de propiedad intelectual de la institución.

- e. Negociar, conjuntamente con las partes, los términos de los contratos de licencia, contratos de cesión y otros contratos relativos a los activos de propiedad intelectual institucionales.
- f. Proponer, junto con la Oficina de Asesoría Legal, procesos atinentes a este reglamento.
- g. Atendiendo razones de pertinencia y conveniencia institucional, podrá realizar por iniciativa propia el registro de activos de propiedad intelectual.
- h. Colaborar con los procesos de transferencia de tecnología institucionales.
- i. Velar por el pago de tasas, impuestos y timbres, asociados a los de derechos de propiedad intelectual, cuando corresponda.
- j. Realizar los procesos de vigilancia tecnológica en materia de propiedad intelectual.
- k. Colaborar con las diferentes dependencias institucionales en el establecimiento de estrategias de propiedad intelectual.
- l. Coordinar con las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el Consejo de Investigación y Extensión para que, en los formularios atinentes a proyectos de investigación y proyectos de extensión, se contemplen aspectos de propiedad intelectual.
- m. Colaborar con las diferentes dependencias académicas para la revisión de cláusulas contractuales relacionadas con propiedad intelectual.

## **Artículo 12. Funciones de las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión**

En materia de propiedad intelectual, a las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, les corresponderá:

- a. Identificar y comunicar al Centro de Vinculación los resultados de proyectos de investigación y extensión, inscritos en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con potencial de protección y transferencia.
- b. Promover, en conjunto con el Centro de Vinculación, actividades de capacitación de las personas coordinadoras de proyectos de investigación y extensión, así como de investigadores y extensionistas, vinculados a propuestas que involucren propiedad intelectual.
- c. Cuando se considere oportuno, coordinar con el Centro de Vinculación y otras dependencias pertinentes, la estrategia de propiedad intelectual asociada a resultados de la actividad académica.

### **Artículo 13. Funciones de la Oficina de Asesoría Legal**

En materia de propiedad intelectual, a la Oficina de Asesoría Legal le corresponderá:

- a. Ejecutar, supervisar y velar por la legalidad de los procesos de inscripción de activos de propiedad intelectual institucional.
- b. Defender los intereses institucionales en materia de propiedad intelectual.
- c. Implementar los procesos administrativos o judiciales para hacer valer los derechos del ITCR en casos de infracción por el uso indebido o malicioso de los activos de propiedad intelectual institucional. Esta Oficina operará por iniciativa propia o por solicitud de cualquier persona o dependencia institucional que presuma una eventual infracción.
- d. Informar al Centro de Vinculación sobre los procesos y resultados de los trámites registrales, cuando corresponda.
- e. Remitir los títulos de propiedad intelectual al Centro de Vinculación para su custodia.
- f. Asesorar al Centro de Vinculación en material de propiedad intelectual, cuando así se requiera.

### **Artículo 14. Funciones de Oficina de Comunicación y Mercadeo**

En materia de propiedad intelectual, a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, le corresponderá:

- a. Gestionar el presupuesto para las publicaciones en los procesos de propiedad intelectual, cuando sea pertinente y necesario.
- b. Promocionar junto con el Centro de Vinculación los activos de propiedad intelectual de la institución.
- c. Planificar, desarrollar, ejecutar y dar seguimiento a los procesos de comunicación y mercadeo en los temas de propiedad intelectual.
- d. Asesorar en materia de marcas institucionales, aspectos de estrategia y pertinencia.
- e. Establecer los lineamientos técnicos sobre el uso correcto de las marcas y los elementos distintivos institucionales.
- f. Aprobar el diseño de marca y elementos distintivos, los cuales deben estar debidamente justificados, de acuerdo con los lineamientos técnicos sobre el uso correcto de los mismos.
- g. Atendiendo razones de pertinencia y conveniencia institucional, podrá realizar por iniciativa propia el registro de marcas, en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal.

## **CAPÍTULO V. LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Artículo 15. Titularidad de los derechos patrimoniales**

Salvo pacto en contrario, el ITCR será el titular de los derechos patrimoniales de las creaciones derivadas de la actividad académica de las personas funcionarias y estudiantes cuando corresponda, quienes mantendrán el derecho moral sobre las mismas. El ITCR se reserva la potestad de ejercer su derecho patrimonial sobre las creaciones cuando lo considere pertinente para el cumplimiento de sus fines y principios.

### **Artículo 16. Titularidad de las marcas Institucionales**

Las marcas institucionales, así como sus elementos distintivos, son propiedad del ITCR.

### **Artículo 17. Titularidad de derechos en actividades fuera del ámbito institucional**

La titularidad sobre los derechos que puedan generar las creaciones realizadas por las personas funcionarias o estudiantes del ITCR, según lo establecido en el presente reglamento, fuera del ámbito de la institución y sin la utilización de equipos o instrumentos propiedad de esta, pertenecerán al inventor o autor, si no están directa o indirectamente relacionados con las actividades académicas que realicen en la institución. En caso de duda, la carga de la prueba corresponderá a la persona funcionaria o estudiante.

## **CAPÍTULO VI. FINANCIAMIENTO DE LOS PROCESOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

### **Artículo 18. Del financiamiento**

El financiamiento para la protección de los derechos de propiedad intelectual estará supeditado al interés institucional y a lo dispuesto en las Orientaciones Institucionales para la Propiedad Intelectual.

De acuerdo con el marco de acción definido por las Orientaciones Institucionales en Propiedad Intelectual, las inversiones para los procesos de asesoría, protección, inscripción y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual podrán ser financiados con recursos propios de la institución, que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión destinará para tal efecto, o bien, con financiamiento externo o de la FUNDATEC, atendiendo razones de pertinencia y oportunidad.

### **Artículo 19. Financiamiento en actividades con contraparte externa o con financiamiento externo**

En caso de desarrollo de actividades académicas con contraparte externa o con financiamiento mixto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por medio del Centro de Vinculación, previo análisis sobre la conveniencia de obtener la protección de la propiedad intelectual explorará en conjunto con los interesados, la posibilidad de apoyo económico para cubrir los procesos de protección.

### **Artículo 20. Interrupción del mantenimiento de títulos de propiedad intelectual**

Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, por medio del Centro de Vinculación, recomendar a la Institución, la decisión de retirar total o parcialmente el apoyo económico para el mantenimiento de cualquier título de propiedad intelectual, después de un análisis que indique que las perspectivas de explotación no son favorables.

## **CAPÍTULO VII. USOS DE MARCAS Y ELEMENTOS DISTINTIVOS INSTITUCIONALES**

### **Artículo 21. Elementos distintivos**

Todos los elementos distintivos que use la Institución en el desarrollo de sus actividades administrativas, de docencia, investigación y extensión, se considerarán de uso exclusivo de ésta y su gestión deberá regirse por lo establecido en este reglamento, así como en el Manual de Identidad Institucional.

Las personas funcionarias y estudiantes, en el ejercicio de sus labores o en representación oficial del ITCR, tendrán el derecho de uso de los elementos distintivos institucionales, siempre que sea para fines no comerciales.

### **Artículo 22. Licenciamiento de marcas institucionales**

La Institución podrá otorgar contratos de licencia no exclusiva, a título gratuito u oneroso, para acordar la difusión, uso o explotación comercial de una o más de sus marcas y otros elementos distintivos por el tiempo que se especifique en el contrato respectivo.

### **Artículo 23. Restricción del uso de los elementos distintivos institucionales**

Queda prohibido el uso de los elementos distintivos institucionales en los siguientes casos:

- a. En actividades de comunicación y promoción:
  - i. Que no tengan relación directa con la Institución, sus valores y su quehacer.
  - ii. Que tengan fines de lucro y donde no medie un contrato de licencia que regule el uso de las marcas institucionales.
- b. En productos o servicios que no estén avalados por una instancia institucional.
- c. En comunicaciones político-electorales ajenas a los procesos de elección institucionales.
- d. A título personal.
- e. Cuando sean utilizados con cambios en su forma gráfica y asociados a otras formas gráficas que no se encuentren estipuladas en el Manual de Identidad Institucional.

## **CAPÍTULO VIII. LICENCIAMIENTO, CESIÓN DE DERECHOS Y REGALÍAS**

### **Artículo 24. Licenciamiento de derechos de propiedad intelectual**

Una vez otorgado el licenciamiento para la explotación comercial de algún derecho de propiedad intelectual, la parte licenciataria, será responsable de manejar dicha información de manera confidencial cuando corresponda y acatar los deberes y responsabilidades estipuladas en el contrato de licencia firmado.

### **Artículo 25. Licenciamiento y cesión de secretos industriales**

En caso de creaciones cuya estrategia de protección sea el secreto industrial, el Centro de Vinculación será el responsable de avalar la conformación de dicho secreto y custodiarlo, para lo cual se solicitará una declaración jurada a las personas funcionarias y estudiantes, consideradas como autoras o inventoras, que garantice que la información no es de dominio público.

Si dicha creación protegida mediante secreto tuviera posibilidades de explotación comercial, la Institución podrá licenciarlo o cederlo, bajo la firma del contrato que corresponda y resguardando el carácter de confidencialidad durante todo el proceso y según las cláusulas contractuales estipuladas.

## **CAPÍTULO IX. REGALÍAS**

### **Artículo 26. De las regalías**

Los ingresos económicos correspondientes a las regalías, producto del licenciamiento o cesión de derechos de los activos de propiedad intelectual institucionales, serán gestionados en su totalidad por la Institución, a través del Centro de Vinculación.

### **Artículo 27. Del derecho a recibir regalías**

Toda actividad relacionada con la obtención de regalías producto de la comercialización de derechos de propiedad intelectual, debe beneficiar a la Institución, a la dependencia o dependencias gestoras de las tecnologías comercializadas, a las personas funcionarias y estudiantes titulares de derechos morales, incluso cuando estas hayan dejado de pertenecer a la Institución.

La explotación comercial de las marcas y otros elementos distintivos institucionales generará beneficios económicos únicamente para la Institución.

### **Artículo 28. Distribución de beneficios económicos**

Los ingresos económicos obtenidos por concepto de regalías se distribuirán de la siguiente forma:

- a. Cuando el derecho de propiedad intelectual tenga como titular al Instituto Tecnológico de Costa Rica, el reparto de beneficios será:
  - i. 50% para los inventores o autores según su participación, definida por los propios participantes avalada por los Consejos de Escuela o Departamento en los cuales laboran dichos inventores o autores, quedando estipulado mediante declaración jurada.
  - ii. 25% para las Escuelas o Departamentos generadores del desarrollo tecnológico u obra, proporcional al porcentaje de participación de cada una y con el aval de los Consejos respectivos.
  - iii. 25% para la VIE que se destinará prioritariamente para apoyar los procesos de protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- b. Cuando exista cotitularidad de derechos de propiedad intelectual con participación de personas físicas o jurídicas externas y el ITCR, los ingresos que se obtengan por concepto de regalías se distribuirán de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo contrato

Los ingresos económicos por concepto de distribución de regalías, no se considerarán para los efectos de cálculo de prestaciones sociales, cajas de ahorros, jubilaciones u otros beneficios de previsión social.

### **Artículo 29. De las deducciones**

Los ingresos económicos por concepto de regalías estarán afectados por los impuestos y tasas que la legislación nacional disponga. Los ingresos económicos por regalías estarán exentos de las deducciones aplicables que disponga la normativa institucional cuando se administren en coadyuvancia con la FUNDATEC.

## **CAPÍTULO X. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SANCIONES**

### **Artículo 30. Resolución de conflictos**

Toda resolución de conflictos en materia de propiedad intelectual será atendida en primera instancia, por el Centro de Vinculación y cuando se requiera, se incorporará a la Oficina de Asesoría Legal.

### **Artículo 31. Sanciones**

Las personas que infrinjan este reglamento podrán ser sometidas a sanción según lo siguiente:

- a. En el caso de personas funcionarias o estudiantes será aplicable lo dispuesto en la normativa institucional, nacional e internacional vigente.
- b. En el caso de personas físicas o jurídicas externas al ITCR se aplicará lo establecido en los contratos respectivos, en concordancia con la normativa nacional e internacional vigente.

## **CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 32. De la responsabilidad del mantenimiento de la confidencialidad**

Es responsabilidad de todas las personas funcionarias y estudiantes, acatar los lineamientos sobre el manejo de la información que ha sido declarada de carácter confidencial por la instancia correspondiente y según el protocolo de confidencialidad respectivo, incluida la firma de acuerdos de confidencialidad, a efecto de que no se utilice la información en beneficio de terceros que pongan en riesgo dicha condición.



### **Artículo 33. Procesos administrativos con la coadyuvancia de la FUNDATEC**

Para la agilización de los procesos administrativos relacionados con la gestión de la propiedad intelectual o explotación de los beneficios derivados de ella, la Institución podrá contar con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

### **Artículo 34. Referencia a las dependencias previstas en este Reglamento**

En caso de que cualquiera de las dependencias referidas en el presente Reglamento deje de ostentar cualquiera de las responsabilidades o atribuciones previstas en el mismo, su posición dentro del presente Reglamento será asumida por la dependencia que sea designada para la realización de estas responsabilidades o atribuciones.

### **Artículo 35. Excepción**

Debido a su naturaleza, objetivos, reglamentos e instrumentos contractuales propios de su ámbito de acción, se exceptúa a la Editorial Tecnológica de Costa Rica de cumplir con lo establecido por el presente reglamento en el Capítulo IX (Regalías).

### **Artículo 36. De lo no dispuesto en este reglamento**

Para lo no dispuesto en el presente Reglamento se aplicará en forma supletoria lo establecido en la normativa institucional pertinente y la normativa nacional vigente en la materia.

### **Artículo 37. De la revisión de este reglamento**

El Centro de Vinculación y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, son responsables de la revisión del presente reglamento en la fecha de calendarización definidas institucionalmente para este efecto o cuando lo estime necesario.

### **Artículo 38. Vigencia**

Este reglamento rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional y deroga el aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 2506, Artículo 13, del 29 de marzo del 2007 (Gaceta N.º 221) y sus reformas (Consejo Institucional, Sesión Ordinaria N.º 3175, Artículo 16, del 10 de junio del 2020 Gaceta N.º 649-2020) y su publicación en la Gaceta.

## **CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Artículo 39. Transitorio I**

El Centro de Vinculación y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, junto con las dependencias institucionales mencionadas en este reglamento, deberán establecer las disposiciones y procedimientos necesarios para cumplir con lo establecido en este reglamento al 30 de junio de 2025.

- b. Derogar el Reglamento para la Protección de la Propiedad Intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se dispone en el artículo 38 del cuerpo normativo aprobado en este acto.
- c. Indicar, que contra este acuerdo este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

### **ARTÍCULO 10. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.352 “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA” (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.352 “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

*El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

2. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

3. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.*

...

4. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el

*1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*

*2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*

[...]

*4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*

*5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o*

*no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*

...

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, el proyecto “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA” (AL-CPASOC-0954-2024 del 24-09-2024), contenido en el expediente N.º 24.352, mismo que fue consultado a la Oficina de Asesoría Legal en oficio SCI-882-2024, fechado 25 de setiembre de 2024. De igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional a través de mensaje de correo electrónico.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Legal emitió criterio en oficio AL-002-2025 del 20 de enero del 2025, donde se indicó que, desde el punto de vista jurídico el Proyecto de Ley no transgrede las competencias propias de la Institución, ni presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica; no obstante, esa oficina lo deja sin efecto y remite un nuevo criterio plasmado en el oficio AL-074-2025 del 10 de febrero del 2025, que indica lo siguiente:

...

#### **I. SINOPSIS**

<b>Expediente</b>	24.352
<b>Nombre</b>	LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA
<b>Objeto</b>	<i>Creación y financiamiento del “Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias de Costa Rica”, con énfasis especial en la juventud, pero abierto a toda la población que se encuentra en la etapa de selección de una carrera profesional o técnica, para que puedan tomar su decisión de forma informada</i>
<b>Incidencia</b>	<i>El proyecto pretende ofrecer información sobre el mercado laboral y promover la conciencia sobre las carreras más demandadas sin injerir directamente en las decisiones de las universidades respecto a qué carreras ofrecer o modificar sus planes académicos ni a adecuarse a las demandas del mercado laboral de manera directa. Sin embargo, es importante destacar que el Laboratorio Laboral de Profesiones (OLAP), oficina adscrita al CONARE ya realiza investigaciones y actividades relacionadas con la oferta académica y las demandas del mercado laboral, analizando el impacto de la formación universitaria en el empleo, en aras de orientar a los estudiantes sobre las carreras con mayor empleabilidad, por lo que las funciones y potestades que se pretenden otorgar al Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica, podría generar que duplicidad</i>

	<p>de funciones con el riesgo de que se tengan enfoques distintos que distorsionen la información. Así, desde el punto de vista jurídico se determina que el <b>Proyecto de Ley si bien no transgrede directamente las competencias propias de la Institución, podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Universidades Públicas.</b></p>
<b>Recomendación</b>	<p>Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa, presentar observaciones en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que <b>puede presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Universidades Públicas al interferir en las funciones realizadas por el CONARE a través del Laboratorio Laboral de Profesiones (OLAP).</b></p>

## II. CRITERIO JURÍDICO

La presente consulta se contrae fundamentalmente a la revisión y emisión del criterio en torno al Proyecto de Ley “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”, tramitado bajo Expediente N°24.352; y al efecto se indica:

### A) CONSIDERACIONES GENERALES

**Objeto del Proyecto:** El objetivo del Proyecto de Ley es desarrollar un programa informativo “Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias de Costa Rica”, con énfasis especial en la juventud, pero abierto a toda la población que se encuentra en la etapa de selección de una carrera profesional o técnica, para que puedan tomar su decisión de forma informada, programa que será financiado con un porcentaje de 0,5% de las utilidades anuales netas de todos los bancos comerciales del país, así como de las sucursales de los bancos extranjeros autorizados para operar en el país, suma que será deducida del impuesto sobre la renta que deba pagar cada banco o sucursal.

**Motivación:** En la exposición de motivos se analiza la preocupación respecto al proceso de selección de una carrera profesional lo cual no es sencillo, principalmente para los jóvenes estudiantes que concluyen el bachillerato de secundaria y se enfrentan a una serie de decisiones importantes de su vida. Que el tomar esa decisión es un desafío complicado para muchos jóvenes. Muchas veces, a esa edad, no saben cómo equilibrar sus propios talentos ni tienen idea de sus aspiraciones futuras. Además, la falta de una orientación adecuada puede hacer que sea aún más difícil encontrar su verdadera vocación profesional. El proyecto de ley busca mantener alianzas estratégicas entre empresas, universidades e instituciones gubernamentales para facilitar el acceso a la información que permita identificar las demandas del mercado laboral y diseñar programas de formación y capacitación que respondan a las necesidades de las empresas.

**Contenido de la propuesta:** De la revisión efectuada del texto propuesto sobre la cual se nos confiere audiencia se determina que está conformada por 3 artículos:

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PROPUESTA</b>
1	Creación y financiamiento del Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica
<b>Propuesta</b>	
<p><b>ARTÍCULO 1-</b> Programa de información Se crea el Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica. Para financiar este programa informativo, se destinará el porcentaje de cuando menos un cero coma cinco por ciento (0,5%) de las utilidades anuales netas de todos los bancos comerciales del país, así como de las sucursales de los bancos extranjeros autorizados para operar en el país, suma que será deducida del impuesto sobre la renta que deba pagar cada banco o sucursal</p>	
2	Se adiciona un inciso i) al artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ley N°6054 de 14 de junio 1977 Relacionado con las funciones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio
<b>Propuesta</b>	
<p>Artículo 4- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio tendrá las siguientes funciones: (...) i) Desarrollar el Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica, dirigido a toda la ciudadanía, con énfasis en las personas jóvenes que se disponen a iniciar estudios superiores, y a sus familias, para concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional y técnico que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo de las diferentes carreras existentes en dicho mercado, así como información útil sobre las carreras con más empleabilidad. Este programa podrá gestionar la información en los medios de comunicación masivos, tradicionales y virtuales, así como en los esfuerzos informativos que, de cara a los estudiantes del último año de secundaria, coordine con el Ministerio de Educación Pública.</p>	
3	Se reforma el inciso a) del artículo 20 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación CONAPE, Ley N°6041 de 18 de enero de 1977
<b>Texto vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p>ARTICULO 20.- La Comisión contará con los recursos siguientes: a) Una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de las utilidades anuales netas de todos los bancos comerciales del país, así como de las sucursales de los bancos extranjeros autorizados para operar</p>	<p>Artículo 20- La Comisión contará con los recursos siguientes: a) Una suma equivalente al cuatro coma cinco por ciento (4,5%) de las utilidades anuales netas de todos los bancos comerciales del país, así como de las sucursales de los bancos extranjeros</p>

<i>en el país, suma que será deducida del impuesto sobre la renta que deba pagar cada banco o sucursal</i>	<i>autorizados para operar en el país, suma que será deducida del impuesto sobre la renta que deba pagar cada banco o sucursal</i>
--	--

### **B) Incidencia del Proyecto para la Autonomía Universitaria**

*La autonomía universitaria sustentada en el artículo 84 de la Constitución<sup>1</sup> Política garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna. Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas. Sectores externos como gobierno, no deben interferir con la forma como las Universidades organizan su trabajo en la parte académica, de investigación y extensión.*

*El proyecto pretende ofrecer información sobre el mercado laboral y promover la conciencia sobre las carreras más demandadas sin injerir en las decisiones de las universidades respecto a qué carreras ofrecer o modificar sus planes académicos ni a adecuarse a las demandas del mercado laboral de manera directa.*

*Al respecto es importante destacar que el Laboratorio Laboral de Profesiones (OLAP), oficina adscrita al CONARE ya realiza investigaciones y actividades relacionadas con la oferta académica y las demandas del mercado laboral, analizando el impacto de la formación universitaria en el empleo, en aras de orientar a los estudiantes sobre las carreras con mayor empleabilidad. Por ello, las funciones y potestades que se pretenden otorgar al Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica, podría generar que se estén duplicando funciones e incluso con el riesgo de que se tengan enfoques distintos que distorsionen la información*

*Por ello desde el punto de vista jurídico se determina que el Proyecto de Ley si bien no transgrede directamente las competencias propias de la Institución, podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Universidades Públicas al interferir en las funciones realizadas por el CONARE a través del Laboratorio Laboral de Profesiones (OLAP).*

### **III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

*Con base en lo expuesto se recomienda, para efectos de atender la audiencia conferida por la Asamblea Legislativa: Sobre el Proyecto de Ley*

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 84.-** *La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.*

*Nº24.481 presentar observaciones en razón de que, desde el punto de vista jurídico se determina que puede presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Universidades Públicas al interferir en las funciones realizadas por el CONARE a través del Laboratorio Laboral de Profesiones (OLAP).*

*Se recuerda que esta Asesoría Legal en su carácter consultivo emana criterios técnico-jurídicos por lo que este dictamen no es vinculante, dada las facultades de decisión que ostenta y ejerce el Consejo Institucional.*

También se tuvo conocimiento de las observaciones emitidas por la Lcda. Fanni Rivera Rojas, asesora estudiantil del Departamento de Orientación y Psicología, mediante correo electrónico del 02 de octubre del 2024, dirigido al Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en la cual remite las observaciones que se extraen a continuación:

...

*El Programa de Información Profesional, que desarrolla acciones en materia de atracción estudiantil y asesoría vocacional, del Departamento de Orientación y Psicología; remite las siguientes observaciones en relación con el Expediente Legislativo N.º 24.352, con el objetivo de contribuir a la mejora y precisión del proyecto de ley en discusión.*

**Observaciones generales:**

1. Desde el año 2008 el Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP) del CONARE se especializa en producir información confiable sobre el mercado de trabajo de las personas graduadas de la Educación Superior Universitaria Costarricense. Entre los estudios disponibles en el sitio web: <https://olap.conare.ac.cr/>, se encuentran:

- *Radiografía Laboral: a través de los estudios de “Seguimiento de la Condición Laboral” facilita información actualizada de las características sociodemográficas, académicas y laborales de las personas graduadas de las universidades costarricenses, como un recurso didáctico para la toma de decisiones de los distintos públicos meta.*
- *Estudio de Empleadores: conocer las principales características de la empresa o institución en la que laboran las personas graduadas de las universidades estatales*

*En este caso, sería importante aclarar cómo el proyecto de ley complementará estos estudios o, en su defecto, qué valor agregado brindará.*

2. *A partir de lo anterior, se sugiere articular esfuerzos con el OLAP para el fin que detalla este Proyecto de Ley. Aprovechar los datos ya generados por el OLAP podría evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar recursos, así como garantizar que el proyecto de ley cuente con una base empírica sólida.*
3. ...
4. *En la justificación del proyecto es necesario definir qué se entenderá por Orientación Vocacional, dado que este proceso implica no solo el acceso*



*a datos laborales, sino también la reflexión sobre aspectos personales como capacidades, intereses, motivaciones; así como el contexto familiar y social donde se está inserto, para poder decidir acerca del propio futuro (Molina, 2001, citado por De León y Rodríguez, 2008). Comprendiendo así, que la elección vocacional es multifactorial y debe abordarse de manera integral para favorecer la toma de decisiones satisfactorias.*

5. Referencia: De León, T. y Rodríguez, R. (2008). El Efecto de la Orientación Vocacional en la Elección de Carrera. En Revista Mexicana de Orientación, 5 (13).

<https://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v5n13/v5n13a04.pdf>

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política. De conformidad con la normativa establecida por este Consejo, el pronunciamiento que se efectúe ordinariamente versará sobre la transgresión de la autonomía universitaria; no obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos de los proyectos consultados.
2. Se ha recibido en consulta el proyecto de ley Expediente N.º 24.352: “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”, cuyo objetivo es desarrollar un programa informativo “Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias de Costa Rica”, con énfasis especial en la juventud, pero abierto a toda la población que se encuentra en la etapa de selección de una carrera profesional o técnica, para que puedan tomar su decisión de forma informada.
3. El criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal determina que, en el proyecto de ley Expediente N.º 24.352, si bien no se transgreden directamente las competencias propias de la Institución, podría presentar roces con la autonomía otorgada constitucionalmente al Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Universidades Públicas, al interferir en las funciones realizadas por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a través del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP).
4. La autonomía universitaria, según el artículo 84 de la Constitución Política, garantiza a las universidades públicas independencia en aspectos organizativos, administrativos, financieros y académicos. En este caso, el proyecto de ley no impone cambios a la estructura interna de las universidades ni les obliga a modificar su oferta académica. Tampoco limita su capacidad de estudiar el mercado laboral o de brindar información a las personas estudiantes. No obstante, se comparte la inquietud que ha señalado la Oficina de Asesoría Legal, en el sentido de que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria se presenta un riesgo de desplazamiento de una función que tradicionalmente ha sido desarrollada por las universidades públicas a través del CONARE y el OLAP. Al otorgarle al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) la

responsabilidad de informar sobre la empleabilidad de las carreras universitarias, se introduce un actor gubernamental en una tarea que, aunque no exclusiva, ha sido históricamente manejada desde la academia.

Si bien esto no significa una anulación de las facultades universitarias, sí puede representar una interferencia indirecta, en el sentido de que una entidad ajena a las universidades públicas comenzará a proporcionar información que podría incidir en la demanda de carreras, sin que las universidades tengan un rol central en su formulación.

5. Por otra parte, si bien es cierto, la existencia de múltiples fuentes de información puede enriquecer el debate público y permitir que las personas estudiantes tengan más herramientas para tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional, es importante que la información proporcionada sea coherente, precisa y basada en metodologías confiables para evitar distorsiones en la percepción de la realidad laboral.
6. En síntesis, la preocupación radica en la posible duplicidad de funciones y en el riesgo de generar datos contradictorios entre lo que informe el MEIC y lo que ya analiza el OLAP del CONARE. Si cada entidad utiliza criterios distintos para evaluar la empleabilidad de las carreras, las personas estudiantes podrían recibir mensajes inconsistentes, lo que podría generar confusión en lugar de claridad. Aunado a que, si en la práctica este programa se convierte en un mecanismo que deslegitima la labor de las universidades o que influye en la oferta académica a través de presiones externas, entonces sí podría haber un problema de fondo.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal (AL-074-2025 ) en el proyecto de ley citado a continuación, y, por ende, indicar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Asamblea Legislativa, a través de la instancia consultante que, si bien el proyecto no anula facultades de las universidades ni les impide seguir investigando y orientando a sus estudiantes, se observa una posible afectación indirecta a la autonomía universitaria, al presentarse un riesgo de desplazamiento de una función que, aunque no exclusiva, ha sido históricamente manejada desde la academia, a través del CONARE y el OLAP, esto sin dejar de lado que, no se garantiza que la información difundida por el MEIC sea coherente con la investigación académica y no genere distorsiones en la percepción del mercado laboral.

<b>Expediente</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Comisión consultante</b>
<b>N.º 24.352</b>	LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA	Comisión Permanente de Asuntos Sociales AL-CPASOC-0954-2024

- b. Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, las observaciones emitidas por la Lcda. Fanni Rivera Rojas, colaboradora del Departamento de Orientación y Psicología, relacionadas al texto conferido en audiencia en el Expediente N.º 24.352.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 08:55 a.m. y hasta las 9:35 a.m. cuando se reanuda la sesión.

**ARTÍCULO 11. Resolución de las plazas CT0188-1 y CT0461-1 pendientes para el periodo 2025, según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024 (Atención a oficios R-028-2025 y R-088-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: “Resolución de las plazas CT0188-1 y CT0461-1 pendientes para el periodo 2025, según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024. (Atención a oficios R-028-2025 y R-088-2025)”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 voto en contra de la señora María Estrada Sánchez. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
  - 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

- 7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*
- 8. [sic] Sostenibilidad:** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 18, las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:
- ...
- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*
- ...
3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

#### **Artículo 1 De la creación de plazas**

*El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.*

*Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.*

*Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.*

### **Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
  - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
  - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

### **Artículo 3 De la modificación de las plazas**

*El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

*Las modificaciones realizadas por la Rectoría deberán ser informadas al Consejo Institucional.*

...

4. En la Sesión Ordinaria N.º 3369, artículo 8, del 12 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025”, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

...

*5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

*g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.*

...

5. En el oficio R-741-2024, con fecha de recibido 18 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, doctora Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se recibe la propuesta de renovación de plazas con fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y Fondos del Sistema para el periodo 2025. En dicho oficio se adjunta el documento Matriz de Excel “Renovación de Plazas FEES\_FS 2025 VF”.
6. Mediante oficio R-1068-2024, con fecha de recibido 5 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, doctora Hannia Mora Rodríguez, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D’Avanzo

Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se recibe el documento titulado “Consolidado de la propuesta de renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025”. En dicho oficio se adjuntó los dictámenes que quedaron pendientes en el oficio R-741-2024, por parte de los entes técnicos: Oficina de Planificación Institucional, Departamento Financiero Contable, Departamento de Gestión del Talento Humano, según lo establece el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la información adjunta se detalla a continuación:

- Matriz de Excel “Renovación de Plazas FEES\_FS vf05sep2024”.
- OPI-429-2024: Dictamen para la renovación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025.
- DFC-589-2024: Atención de oficio R-948-2024, Solicitud de criterios para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2025.
- GTH-598-2024: Cuantificación, renovación y modificación de plazas FEES y FS 2025. Responde oficio R-948-2024.

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024 acordó la renovación y modificación de plazas para el periodo 2025, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y economías en Fondos del Sistema, en atención al oficio R-1068-2024, del cual se sustrae para lo que interesa, lo siguiente:

...

- e. Indicar a la Rectoría que mediante este acto se deja resuelta la propuesta de plazas recibida en el oficio R-1068-2024, con excepción de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, mismas que se mantienen a la espera del respectivo dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.*

...

8. Mediante correo electrónico fechado 18 de setiembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, se solicita complementar la información suministrada sobre la renovación y modificación de las plazas CT0461 y CT0188, indicando si ha cambiado la necesidad que justificó la creación y renovación de estas plazas hasta 2024, y de mantenerse la necesidad, ¿cómo se plantea atender el apoyo que estas plazas brinda a los proyectos?.
9. Mediante el oficio SCI-1173-2024 fechado 20 de diciembre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, se realiza el recordatorio sobre la información pendiente para la renovación y modificación de las plazas CT0461 y CT0188, solicitadas mediante oficio R-1068-2024.

10. Mediante el oficio R-028-2025 fechado 24 de enero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al doctor José Luis León Salazar, PhD., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, se da respuesta al oficio SCI-1173-2024 y del cual se destaca lo siguiente:

...

1. **¿Si ha cambiado la necesidad que justificó la creación y renovación de estas plazas hasta 2024?**

*Reiterar en primera instancia, la solicitud original proveída según el oficio R-1068-2024 en el que se envió la propuesta de renovación y modificación de plazas para 2025, en la cual ambas plazas pasarían a estar adscritas a la Rectoría y a la Asesoría Legal respectivamente, para fortalecer el quehacer de estas instancias.*

*No obstante, en conversaciones sostenidas con el Ing. José Luis León Salazar, PhD., Vicerrector de Investigación y Extensión y las personas directoras de Investigación, Extensión y Cooperación se tomó la decisión consensuada de mantener en la VIE una de las plazas, para que se garantizara la labor administrativa para apoyar la gestión de contratación administrativa y demás funciones que hasta el momento se ha venido desarrollando a través de la plaza CT0188-1.*

*El requerimiento de que la plaza CT0461-1 quede adscrita a la Asesoría Legal, se mantiene incólume.*

2. **De mantenerse la necesidad, ¿Cómo se plantea atender el apoyo que estas plazas brindan a los proyectos?**

*La necesidad persiste para la VIE en cuanto a la renovación de la plaza CT01881 de Profesional en Administración, 100% de jornada. Para solventar dicha necesidad y al no renovarse la plaza para 2025 (por los motivos ya conocidos), se modificó temporalmente la plaza NT0223-1 de Profesor (a) a Profesional en Administración, del 01 de enero al 15 de febrero de 2025, lo anterior mediante la Resolución de Rectoría RR-004-2025.*

*Para el caso de la otra plaza, la CT-0461-1 no afectará el quehacer de la VIE, dado que, a raíz de la implementación de la Dirección de Extensión, es desde ahí que se cuenta con el personal administrativo para la ejecución de las funciones de apoyo administrativo y así eliminar redundancia de procesos.*

*Es importante mencionar, que nos encontramos retomando la propuesta de plazas nuevas 2025 que pronto será enviada al Consejo Institucional donde se incorporan plazas académicas NT adscritas a la Dirección de Investigación y otras a la Dirección de Extensión para fortalecer su quehacer en proyectos y la asignación de horas para las categorías de personas investigadoras o extensionistas consolidadas.*

...



11. Mediante el oficio SCI-047-2025, fechado 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, entonces Rector a.i., con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al oficio R-028-2025, referido a la ampliación de la información sobre la renovación y modificación de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, se informa que se requiere que sean rectificadas las condiciones de las citadas plazas, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.
12. Mediante el oficio SCI-048-2025, fechado 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al oficio R-028-2025, se solicita confirmar que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión no requiere la plaza CT0461-1 para el periodo 2025 y las justificaciones que lo respaldan.
13. Mediante el oficio VIE-024-2025 fechado 04 de febrero de 2025, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se da respuesta al oficio SCI-048-2025, referido a la consulta sobre la necesidad de la plaza CT0461-1 para el periodo 2025. Al respecto señala que reitera lo expuesto en el oficio R-028-2025, donde se indicó la posición de la Administración respecto a la renovación de esa plaza, así como la CT0188-1 (que se conservará para la VIE):

...

*Como respuesta al Memorando SCI-048-2025, en el cual se solicita a esta Vicerrectoría confirmar que no se requiere la plaza CT0461-1 para el periodo 2025, es importante reiterar lo ya expuesto en el oficio R-028-2025, donde se indicó la posición de la Administración respecto a la renovación de esa plaza, así como la CT0188-1 (que se conservará para la VIE). La plaza CT0188 en la VIE seguirá apoyando en el proceso de compras por parte de las personas investigadoras y extensionistas.*

*Cabe destacar que la VIE está realizando una evaluación de los procedimientos y de las actividades desarrolladas por el personal administrativo de esta Vicerrectoría, con el objetivo de contar con procesos y procedimientos efectivos y una distribución de carga equitativa entre el personal, que permita atender las necesidades de las personas investigadoras y extensionistas.*

...

14. Mediante el oficio R-088-2025 fechado 08 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de

Investigación y Extensión, se rectifican las condiciones indicadas en el R-1068-2024 y conforme a la información señalada en el oficio R-028-2025.

...

Como respuesta al oficio SCI-047-2025, en donde la Comisión de Planificación y Administración solicita rectificar las condiciones de las plazas CT0461-1 y CT0188-1 indicadas en el oficio R-1068-2024 (Propuesta de Renovación de Plazas FEES y Fondo del Sistema 2025), se procede a indicar que las condiciones de estas son las siguientes:

Programa	Cód. plaza	Puesto	Adecrita a:	CaL	Jorn	Periodo	TCE	Presupuesto	Inteñs	Vinculación con Estrategia Institucional	
1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0461-2	Profesional en Administración	Asesoría Legal	C130	100%	12 meses	1,00	21 556 846,34	Para la realización de labores administrativas, registro de información, control de vencimiento de plazos, verificación de cumplimiento de indicadores de producción, redacción de informes, respuesta a solicitudes de información, entre otros.	Eje: Gestión Objetivo Estratégico 5: Procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos.	Meta PAO 2025: 1.1.5.12 Ejecutar 117 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Rectoría.
4. Investigación	CT0188-1	Profesional en Administración	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión	C130	100%	12 meses	1,00	28 048 595,25	Apoyar en labores administrativas de gestión en Dirección de VIE.	Eje: Gestión Objetivo Estratégico 5: Procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos.	Meta PAO 2025: 4.1.5.1 Ejecutar 42 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la investigación.

Asimismo, indicar que se le hizo la respectiva consulta al Departamento de Gestión del Talento Humano respecto a la posición de este en el caso consultado, indicando lo siguiente, mediante el oficio GTH-047-2025:

“  
...

1. Es criterio de este Departamento, que la renovación y modificación de las plazas en mención cuentan con el presupuesto requerido para poder utilizarse en el presente periodo.
2. En el caso de autorizarse la renovación de la plaza CT0461-1 deberá utilizarse el código CT0461-2 para no perder la trazabilidad de la plaza en cuanto a su ejecución en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

...

15. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1096 del 13 de febrero del 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024 acordó la renovación y modificación de plazas para el periodo 2025, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y economías en Fondos del Sistema, en atención al oficio R-1068-2024. Asimismo, deja en el inciso e, pendiente de resolución las plazas CT0461-1 y CT0188-1.
2. Mediante oficio R-028-2025 fechado 24 de enero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster

*Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al doctor José Luis León Salazar, PhD., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en respuesta al oficio SCI-1173-2024, se confirma que la plaza CT0461-1 conserva su modificación con la adscripción a la Asesoría Legal -como se planteó en el oficio R-1068-2024-, sin embargo, la plaza CT0188-1 se mantendrá en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con el fin de garantizar la labor administrativa para apoyar la gestión de contratación administrativa y demás funciones que hasta el momento se ha venido desarrollando a través de dicha plaza.*

- 3. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión N.º1094, celebrada el 30 de enero de 2025 analizó la información remitida mediante el oficio R-028-2025 y solicita a la Rectoría la rectificación de las condiciones de las plazas -oficio SCI-047-2025-, así como a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión -oficio SCI-048-2025- la confirmación de no requerir la plaza CT0461-1 para el ejercicio del periodo 2025.*
- 4. Mediante oficio VIE-024-2025 fechado 04 de febrero de 2025, suscrito por el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se da respuesta al oficio SCI-048-2025 y se confirma lo señalado en el oficio R-028-2025.*
- 5. Mediante memorando R-088-2025, con fecha 08 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, se brinda respuesta al oficio SCI-047-2025, con la rectificación de las condiciones de las plazas CT0461-1 y CT0188-1. Se indica además que, al variar las condiciones en la plaza CT0461-1, deberá utilizarse el código CT0461-2.*

**Considerando que:**

- 1. En la propuesta de renovación remitida por la Rectoría -mediante oficio R-1068-2024- se identifica la modificación de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, con respecto al 2024 que estaban ubicadas dentro del programa de Investigación, adscritas a la Dirección de Investigación y se habían justificado en apoyar labores administrativas de gestión en proyectos.*

*Sin embargo, en la propuesta de renovación 2025 se modifican ambas plazas destacando su ubicación en el programa de Administración y subprograma Dirección Superior, adscritas a la Rectoría (CT0188-1) y a la Oficina de Asesoría Legal (CT0461-1), cuya necesidad se justificó en fortalecer el quehacer de la Asesoría Legal en las áreas de litigio, asuntos disciplinarios y consulta interna.*

2. En la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024, el Consejo Institucional aprueba la renovación y modificación de las plazas para el periodo 2025, según el oficio R-1068-2024, y deja pendiente de resolución las plazas CT0461-1 y CT0188-1, con el objetivo de que la Comisión de Planificación y Administración pueda ahondar en los efectos del traslado de estas de la Dirección de Investigación a la Rectoría y Oficina de Asesoría Legal.
3. La Comisión, mediante correo electrónico y oficio SCI-1173-2024 solicita la justificación sobre la modificación de las necesidades de las plazas CT0461-1 y CT0188-1 con respecto al periodo 2024 y se indique cómo se plantea mantener el apoyo que las plazas brindan a los proyectos.
4. Mediante los oficios R-028-2025, VIE-024-2025, se señala que la plaza CT0461-1 conserva la modificación propuesta en el oficio R-1068-2024, para el periodo 2025, pasando a apoyar a la Oficina de Asesoría Legal. Se justifica que la modificación no afectará el quehacer de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) dado que desde la Dirección de Extensión se cuenta con el personal administrativo para la ejecución de las funciones de apoyo administrativo.
5. Se indica en los oficios R-028-2025, VIE-024-2025, que la plaza CT0188-1 mantiene las condiciones del periodo 2024 y solamente se solicita la renovación para el periodo 2025 en la VIE, con el fin de garantizar la labor administrativa para apoyar la gestión de contratación administrativa.
6. En el oficio R-088-2025 se confirma por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano (según oficio GTH-047-2025) que la renovación y modificación de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, cuentan con el presupuesto requerido para poder utilizarse en el presente periodo y que al modificarse las condiciones de la plaza CT0461-1 su codificación cambia a CT0461-2. Se presentan las siguientes condiciones para las plazas en análisis:

Programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jorn.	Periodo	TCE	Presupuesto	Síntesis	Vinculación con Estrategia Institucional		
1. Administración 1.1.1 Dirección Superior	CT0461-2	Profesional en Administración	Asesoría Legal	C130	100%	12 meses	1,00	21 556 846,34	Para la realización de labores administrativas, registro de información, control de vencimiento de plazos, verificación de cumplimiento de indicadores de producción, redacción de informes, respuesta a solicitudes de información, entre otros.	Eje: Gestión	Objetivo Estratégico 5: Procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos.	Meta PAO 2025: 1.1.5.12 Ejecutar 117 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Rectoría.
4. Investigación	CT0188-1	Profesional en Administración	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión	C130	100%	12 meses	1,00	28 048 595,25	Apoyar en labores administrativas de gestión en Dirección de VIE.	Eje: Gestión	Objetivo Estratégico 5: Procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos.	Meta PAO 2025: 4.1.5.1 Ejecutar 42 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Investigación.

7. *En el oficio VIE-024-2025 se confirma lo señalado por la Rectoría mediante oficio R-028-2025 sobre la no afectación en el quehacer de la VIE por el traslado de la plaza CT0461-1 a la Oficina de Asesoría Legal. Sin embargo, integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que también forman parte de esta Comisión, han manifestado su conocimiento sobre las necesidades de plazas en la VIE, para asignar carga específica de horas para las categorías de personas investigadoras y extensionistas consolidados. Por ejemplo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión 875-2024 del 26 de noviembre de 2024, tuvo una audiencia en la que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión expuso la preocupación por la asignación de cargas de trabajo a los investigadores mediante horas reconocimiento, que no permiten contabilizar el tiempo real que el docente dedica a un proyecto.*

*Por tal motivo, esta Comisión tiene dudas sobre el traslado de la plaza a la Oficina de Asesoría Legal, en lugar de considerar la posibilidad de modificar dicha plaza administrativa para uso propiamente personas investigadoras y extensionistas consolidadas, de manera que atienda parte de las necesidades que la VIE ha manifestado.*

*Así mismo, en el oficio R-028-2025 se indica que se está retomando una propuesta de plazas nuevas 2025 para remitirla al Consejo Institucional. En esta propuesta se incorporan plazas académicas adscritas a la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión, con el objetivo de fortalecer el quehacer en proyectos y la asignación de horas para las categorías de personas investigadoras y extensionistas consolidados. Esto confirma la necesidad de plazas por parte de la VIE, por lo que se considera necesario, antes de solicitar la creación de nuevas plazas, mantener la plaza CT0461-1 en la VIE y gestionar una modificación para uso en las actividades de investigación y extensión mencionadas.*

*Esta situación hace necesario que se aporte un estudio técnico donde se constate que la VIE no necesita la plaza en el área académica o administrativa.*

8. *En el oficio VIE-024-2025 se señala la realización de una evaluación de los procedimientos y de las actividades desarrolladas por el personal administrativo, con el objetivo de contar con una distribución de carga equitativa entre el personal, que permita atender las necesidades de las personas investigadoras y extensionistas. En este sentido, esta Comisión considera oportuno conocer dicho informe una vez concluido e incorporar un estudio de cargas realizado por la Oficina de Planificación Institucional, previo a autorizar la creación de nuevas plazas, siendo que se está solicitando el traslado de una plaza a otra dependencia justificada en la no afectación del quehacer de la VIE.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al Pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- a. *Aprobar la renovación de la plaza CT0188-1, para el periodo del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2025, según los oficios R-028-2025 y R-088-2025, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.*
- b. *Rechazar la renovación con la modificación planteada en la plaza CT0461-1, según los oficios R-028-2025 y R-088-2025, hasta que se cuente con un estudio técnico donde se confirme que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión no necesita la plaza en el área académica o administrativa.*
- c. *Solicitar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), analizar la solicitud de modificación de la plaza CT0461-1 de labores administrativas para uso en labores de investigación y extensión, y en caso de mantener las condiciones de traslado de la plaza a otra dependencia, se presente ante el Consejo Institucional un estudio técnico de necesidades, donde se evidencie, que dicha plaza no es requerida por la VIE.*
- d. *Solicitar a la Rectoría que encargue a la Oficina de Planificación Institucional un estudio de cargas de trabajo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de la evaluación de los procedimientos y de las actividades desarrolladas por el personal administrativo, así como un estudio de las necesidades de plazas de la Oficina de Asesoría Legal. Se solicita a la Rectoría remitir, el plan de trabajo y cronograma establecido para la atención del presente punto, antes del 15 de marzo de 2025.*
- e. *Solicitar a la Rectoría que encargue al Departamento de Gestión del Talento Humano un informe detallado de las plazas modificadas temporalmente en los últimos tres años, por dependencia, que especifique los aspectos temporales modificados. Se solicita a la Rectoría comunicar, antes del 15 de marzo de 2025, la fecha en que este informe podrá ser presentado.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de renovación de plazas, para que inicien su ejecución en el periodo 2025, fue resuelta por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024, sin embargo, en el inciso e., se deja pendiente de resolución la solicitud de renovación y modificación de las plazas CT0461-1 y CT0188-1, con el fin de ahondar en los efectos del traslado de estas de la Dirección de Investigación a la Rectoría y Oficina de Asesoría Legal.
2. Corresponde a este Consejo la aprobación de la renovación y modificación de las plazas citadas en el punto anterior, conforme a las funciones y competencias conferidas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la aprobación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, lo cual lleva implícitos elementos que constituyen autorizaciones en el uso de los recursos

institucionales y límites en la ejecución de estos. Así mismo, las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico refieren a que es el Consejo Institucional la instancia competente para aprobar la creación -renovación- y modificación de las plazas.

3. Las plazas pendientes de aprobar fueron analizadas y dictaminadas por la Comisión de Planificación y Administración, presentando una revisión minuciosa, con suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados por la Comisión, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

### SE ACUERDA:

- a. Aprobar la renovación de la siguiente plaza, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

Programa – Sub-programa	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a	Cate-goría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra-miento	Observaciones
4. Investigación	CT0188-1	Profesional en Administración	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión	C130	100%	Del 20 de febrero al 31 de diciembre de 2025	0.86	Temporal	Para apoyar en labores administrativas de gestión en Dirección de VIE.

- b. Rechazar la renovación con la modificación planteada en la plaza CT0461-1, según los oficios R-028-2025 y R-088-2025, hasta que se cuente con un estudio técnico donde se confirme que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión no necesita la plaza en el área académica o administrativa.
- c. Solicitar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), analizar la solicitud de modificación de la plaza CT0461-1 de labores administrativas para uso en labores de investigación y extensión, y en caso de mantener las condiciones de traslado de la plaza a otra dependencia, se presente ante el Consejo Institucional un estudio técnico de necesidades, donde se evidencie, que dicha plaza no es requerida por la VIE.
- d. Solicitar a la Rectoría que encargue a la Oficina de Planificación Institucional un estudio de cargas de trabajo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de la evaluación de los procedimientos y de las actividades desarrolladas por el personal administrativo, así como un estudio de las necesidades de plazas de la Oficina de Asesoría Legal. Se solicita a la Rectoría remitir, el plan de trabajo y cronograma establecido para la atención del presente punto, antes del 15 de marzo de 2025.
- e. Solicitar a la Rectoría que encargue al Departamento de Gestión del Talento Humano un informe detallado de las plazas modificadas temporalmente en los

últimos tres años, por dependencia, que especifique los aspectos temporales modificados. Se solicita a la Rectoría comunicar, antes del 15 de marzo de 2025, la fecha en que este informe podrá ser presentado.

- f. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- g. Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La señora María Estrada Sánchez razona su voto en contra de la propuesta, enfatizando que echa de menos, al menos una invitación a audiencia en la Comisión de Planificación y Administración para presentar insumos, si es que eran requeridos.

Amplía que las plazas en discusión son administrativas y no académicas. Señala que, con la implementación de la Dirección de Extensión, que ya cuenta con personal administrativo, se ha evidenciado una duplicación de procesos en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE). Como resultado de una revisión, se determinó que una de las plazas debía mantenerse en la VIE para gestión de compras, mientras que la otra debía trasladarse a la Asesoría Legal para agilizar procesos de contratación administrativa.

Asimismo, destaca que esta decisión fue consensuada con el Vicerrector de Investigación y Extensión y las direcciones correspondientes. Subraya la importancia de fortalecer la investigación y la extensión mediante la creación de nuevas plazas académicas, las cuales están contempladas en el plan preliminar de 25 plazas. Además, hace énfasis en la urgencia de reforzar la Oficina de Asesoría Legal, que ha recibido 593 solicitudes desde octubre, contando actualmente con cuatro abogados a tiempo completo y dos con ampliación de jornada.

Expresa su desacuerdo con los plazos propuestos para trasladar las solicitudes a la Oficina de Planificación institucional (OPI) y realizar estudios de carga, argumentando que no se ajustan a la realidad institucional, dado el contexto actual y las responsabilidades asumidas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Finalmente, solicita que su voto en contra quede registrado y reitera la importancia de una comunicación coherente en el Consejo. También manifiesta su disposición



para continuar el diálogo y evaluar con su equipo la viabilidad de solicitar una prórroga respecto a los plazos establecidos.

El señor Nelson Ortega Jiménez aclara que, para los efectos correspondientes en los incisos d y e, lo que se requiere son las fechas de los planes que visualizan para atender los requerimientos de información, y no los propios requerimientos de información. Esto se debe a que no se tiene certeza sobre cuánto tiempo podría tomar el proceso, considerando lo que ya se ha mencionado. Por ejemplo, en el caso de la Oficina de Planificación Institucional, se menciona que podrían tardar aproximadamente un mes en diseñar un plan de trabajo y un posible cronograma para abordar los estudios necesarios. Indica que esta aclaración la hace con el fin de delimitar lo que se está solicitando.

La señora Laura Hernández Alpízar indica que se refleja una preocupación legítima sobre la dinámica del trabajo en comisiones y la necesidad de mantener un equilibrio que en este momento es precario y depende de la cantidad de recursos humanos que se tienen, de los objetivos no cumplidos, de deficiencias en algunos sectores. Señala que el trabajo en comisiones no se limita a una sola sesión, sino que se extiende a lo largo de múltiples espacios y contribuciones, lo cual es fundamental para abordar los diversos dilemas que pueden surgir. Enfatiza que, aunque puede haber percepciones de desacuerdo o falta de apoyo, la intención no es desacreditar decisiones, sino más bien considerar todos los insumos y puntos de vista disponibles. La comunicación y el diálogo son claves en este proceso, y ella observa que ha habido un aumento en la conversación y el entendimiento entre las partes. Menciona la importancia de equilibrar las responsabilidades del Tecnológico de Costa Rica (TEC) y su papel en la presidencia de CONARE, sugiriendo que ambos aspectos son esenciales y deben ser atendidos simultáneamente. Esta dualidad en la gestión requiere un esfuerzo conjunto para asegurar que ninguna de las dos áreas se vea desatendida. Por último, reafirma su disposición al diálogo y la colaboración, indicando que, a pesar de las dificultades, hay compromiso por parte de todos los involucrados para seguir adelante y mantener el equilibrio necesario en el trabajo que les compete.

La señora María Estrada Sánchez menciona que el término "precario" se aplica a la situación actual, pero sostiene que muchas universidades desearían tener la visión integral del Tecnológico en ciertos aspectos. Esto sugiere que, a pesar de las críticas, considera que la institución tiene aspectos positivos que deberían ser valorados. Señala su desconocimiento sobre las audiencias que se llevaron a cabo para discutir las dos plazas en cuestión, esto pone de manifiesto una necesidad de mayor transparencia y comunicación dentro de la institución, así como la importancia de documentar y compartir las decisiones tomadas en espacios de diálogo. Resalta que las personas integrantes presentes representan a la institución en su totalidad, salvo a la representación estudiantil, esto implica una responsabilidad en la toma de decisiones que debe considerar el bienestar de toda la comunidad, no solo de ciertos grupos. A pesar de su desacuerdo con la decisión que se tomó, respeta el proceso y el derecho de otros a votar de manera diferente. Sin embargo, hace hincapié en que su voto en contra es un reflejo de su postura

ante lo que considera inconsistencias en la realidad institucional. Menciona que la subjetividad no solo afectará la ejecución de compras, sino también la asignación de plazas y remuneraciones.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

**ARTÍCULO 12. Creación de una plaza de Asesor (a) Legal para V Congreso Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 (Atención a oficio R-1557-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

A solicitud de la señora María Estrada Sánchez y con anuencia de todas las personas integrantes se ajusta el título de la propuesta de forma que se consigne con claridad que la plaza se destacará en el V Congreso Institucional. Por ello el nombre del artículo se ajusta como sigue: “Creación de una plaza de Asesor (a) Legal para V Congreso Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 (Atención a oficio R-1557-2024)”.

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Creación de una plaza de Asesor (a) Legal para V Congreso Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 (Atención a oficio R-1557-2024)”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

**10.Sostenibilidad:** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 88 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

**Artículo 88**

*El Congreso Institucional es un órgano deliberativo cuyo propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, realizado con el fin de propiciar que el Instituto se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.*

*Las resoluciones del Congreso Institucional, las que resumen el producto de este proceso se tomarán en una Asamblea Plenaria, convocada al efecto por su Comisión Organizadora, y cuyo objetivo es tomar decisiones que permitan ejecutar acciones claves para el desarrollo de la Institución.*

*El Congreso Institucional será convocado por lo menos cada cinco años por la Asamblea Institucional Representativa.*

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

**Artículo 1 De la creación de plazas**

*El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.*

*Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el*

*Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.*

*Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.*

### **Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
  - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
  - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

4. El Reglamento del En la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la

Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025”, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

...  
5.4. *El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...  
f. *Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.*

g. *La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.*

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

...  
d. *Solicitar a la Comisión organizadora del V Congreso Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa buscar los mecanismos para que aquellas propuestas que tengan un impacto legal y financiero queden supeditadas a los estudios correspondientes.*

...

6. Mediante el oficio CI-065-2024 fechado 20 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, MBA., presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y al máster José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de la Rectoría, se remite el comunicado de acuerdo de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, de la sesión ordinaria N.º 27-2024, del miércoles 06 de noviembre de 2024, referido a la solicitud al Consejo Institucional y a la Rectoría de media plaza de asesor legal para el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, para asesorar en los diferentes procesos y consultas legales que debe atender la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional.

7. Mediante el oficio SCI-1090-2024 fechado 25 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, con copia al Consejo Institucional y al ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, MBA., presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, y en atención al oficio CI-065-2024, se solicita al Consejo

Institucional y a la Rectoría, media plaza de asesor legal para el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, para asesorar en los diferentes procesos y consultas legales que debe atender la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y se informa que se queda a la espera de que la gestión sea complementada por la Rectoría.

- Mediante el oficio R-1557-2024 fechado 20 de diciembre de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al oficio CI-065-2024, referido a la solicitud de creación temporal de medio tiempo del puesto de Asesor (a) Legal, se remite la propuesta para la creación temporal de una plaza, adscrita al V Congreso Institucional, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jorn.	Periodo	TCE	Presup.	Síntesis
1.Administración	Asesor (a) Legal	V Congreso	C130	50,0%	11 meses	0,46	7 501 148,90	Para asesorar a la Comisión Organizadora del V Congreso en el proceso de comisiones de estudio, procesos propios de la comisión, análisis de factibilidad legal de las ponencias que se presenten, el desarrollo de las sesiones del V Congreso Institucional y otras consultas legales que se pueden ir dando en el proceso de cierre.

Se adjunta los criterios de la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano y Departamento Financiero Contable, según oficios OPI-712-2024, GTH-812-2024 y DFC-936-2024 respectivamente.

- Mediante el oficio SCI-033-2025 fechado 28 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, se solicita confirmar las economías de salarios producto de personal jubilado en el último periodo de cierre 2024 e inicios del periodo 2025 indicadas en el oficio GTH-812-2024, con el fin de continuar con el trámite de la solicitud para la creación de una plaza temporal, adscrita al V Congreso Institucional, correspondiente al puesto de Asesor (a) Legal, categoría 130, jornada 50%, TCE 0,46, período de 11 meses (01 de febrero al 31 de diciembre de 2025), financiada con Fondos FEES.

10. Mediante el oficio GTH-033-2025 fechado 31 de enero de 2025, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual da respuesta a los oficios SCI-032-2025 y SCI-033-2025, referidos a las economías de salarios estimadas en la partida de Remuneraciones, producto de personal jubilado, en el último periodo de cierre 2024 e inicios periodo 2025 e informa que se han concretado a la fecha en un 59.7%, ello representa 73.4 millones de colones, lo cual, aumentará al concretarse dos procesos de jubilación para el presente mes y otros dos casos para el próximo mes de febrero, completando la estimación realizada de 122.9 millones de colones.
11. La Comisión de Planificación y Administración analizó en las reuniones N.º1095 y N.º1096 celebradas el 06 y 13 de febrero de 2025 respectivamente, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *El Consejo Institucional acordó en Sesión Ordinaria N.º 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, la derogatoria de algunos acuerdos del IV Congreso Institucional e indicó lo siguiente en el inciso d.:*

...

*d. Solicitar a la Comisión organizadora del V Congreso Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa buscar los mecanismos para que aquellas propuestas que tengan un impacto legal y financiero queden supeditadas a los estudios correspondientes.*

...

2. *Mediante el oficio R-1557-2024 fechado 20 de diciembre de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al oficio CI-065-2024, se remite la propuesta para la creación temporal de una plaza, adscrita al V Congreso Institucional, correspondiente al puesto de Asesor (a) Legal, categoría 130, jornada 50%, TCE 0,46, período de 11 meses (01 de febrero al 31 de diciembre de 2025), financiada con Fondos FEES, para asesorar a la Comisión Organizadora del V Congreso en el proceso de comisiones de estudio, procesos propios de la comisión, análisis de factibilidad legal de las ponencias que se presenten, el desarrollo de las sesiones del V Congreso Institucional y otras consultas legales que se pueden ir dando en el proceso de cierre. Se adjunta los criterios de la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento de*

*Gestión del Talento Humano y Departamento Financiero Contable, según oficios OPI-712-2024, GTH-812-2024 y DFC-936-2024 respectivamente.*

3. *Mediante el oficio SCI-033-2025 fechado 28 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la máster Noemy Quirós Bustos, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, se solicita confirmar las economías de salarios producto de personal jubilado en el último periodo de cierre 2024 e inicios del periodo 2025 indicadas en el oficio GTH-812-2024.*
4. *Mediante el oficio GTH-033-2025 fechado 31 de enero de 2025, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, se da respuesta al oficio SCI-033-2025 e informa sobre a las economías de salarios estimadas en la partida de Remuneraciones, producto de personal jubilado, en el último periodo de cierre 2024 e inicios periodo 2025, que se han concretado a la fecha en un 59.7%, ello representa 73.4 millones de colones.*
5. *En la reunión N°1096, celebrada el 13 de febrero de 2025, se realizó audiencia con la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y con la licenciada Ingrid Sánchez Romero, integrante de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, con el fin de visualizar el perfil idóneo del puesto requerido.*

**Considerando que:**

1. *El Consejo Institucional solicitó que las propuestas generadas en el V Congreso Institucional cuenten con el respaldo legal que garantice la viabilidad y pertinencia institucional, así reflejado en el inciso d., del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024. La Rectoría remite -mediante el oficio R-1557-2024- la creación de una plaza de Asesor(a) Legal, justificada en asesorar a la Comisión Organizadora del V Congreso en el proceso de comisiones de estudio, procesos propios de la comisión, análisis de factibilidad legal de las ponencias que se presenten, el desarrollo de las sesiones del V Congreso Institucional y otras consultas legales que se pueden ir dando en el proceso de cierre.*
2. *En atención a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica la solicitud de creación de plazas debe contar con los dictámenes de la Oficina de Planificación*



*Institucional, Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable con el fin de garantizar la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico, los cuales fueron aportados mediante los oficios OPI-712-2024, GTH-812-2024, DFC-936-2024 y GTH-033-2025.*

3. *Se ha procedido con el análisis de la información aportada en los dictámenes respectivos para la creación de una plaza temporal en 50% como Asesor(a) Legal, los cuales señalan lo siguiente:*
  - a. *Oficio OPI-712-2024: Se genera un impacto positivo en las metas del Plan Anual Operativo 2025 1.1.5.8 y 1.1.5.12 considerando además la atención al acuerdo del Consejo Institucional sobre el impacto legal en las propuestas que se generen en el V Congreso Institucional.*
  - b. *Oficio DFC-936-2024: A partir de las economías salariales producto de jubilaciones generadas en los periodos 2024-2025, se podría contar con los recursos para financiar ese medio tiempo solicitado.*
  - c. *Oficios GTH-812-2024 y GTH-033-2025: El monto de la plaza requerida por 11 meses se estimó en ¢ 7,501,148.9 y se confirma que, para el periodo 2025, se podría contar con el recurso presupuestario generado por las economías salariales producto de las jubilaciones a finales del 2024 e inicios del 2025.*
4. *Con la información suministrada y dictaminada positivamente por los entes técnicos se evidencia la viabilidad técnica y la justificación de creación de la plaza es razonable y oportuna para el V Congreso Institucional cuyo propósito es trascendental para el quehacer académico e institucional, con el fin de propiciar que el Instituto se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.*
5. *En la audiencia con la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y con la licenciada Ingrid Sánchez Romero, integrante de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, esta Comisión destacó la importancia de contar con un perfil de Asesor(a) Legal con amplia experiencia en la normativa interna y externa, así como en el quehacer institucional. Esto es crucial para la asesoraría en materia legal y asegurar que las propuestas aprobadas en el V Congreso Institucional cuenten con la viabilidad legal necesaria para concretarse.*

*Por dicha razón, se considera oportuno que, la Oficina de Asesoría Legal designe a un asesor legal que cumpla con la experiencia requerida. La creación de la plaza para el puesto de Asesor(a) Legal permitirá reforzar la gestión de la Oficina de Asesoría Legal al destacar a una persona para asesorar en el V Congreso Institucional.*

*Una nueva persona en el puesto de Asesor(a) Legal en la Oficina de Asesoría Legal podría adaptarse en menor tiempo y aportar en las labores propias de la Oficina, al trabajar en equipo y bajo un criterio unificado. En contraste, una persona que asesore en materia legal al V Congreso Institucional si requiere de vasta experiencia y conocimiento*

*en la normativa interna y externa, por la relevancia de las propuestas en el quehacer institucional.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación de la plaza temporal adscrita a la Oficina de Asesoría Legal en el puesto de Asesor (a) Legal, categoría C130, jornada 50%, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, financiada con Fondos FEES, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.*
- b. *Encargar a la persona a cargo de la dirección de la Oficina de Asesoría Legal para que se destaque una persona que cuente con la experiencia requerida para asesorar al V Congreso Institucional en materia jurídica, en el puesto de Asesor (a) Legal, categoría C130, jornada 50%, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, en atención al oficio R-1557-2024.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de creación de una plaza de Asesor (a) Legal, adscrita al V Congreso Institucional, presentada por la Rectoría, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico.
2. La propuesta fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, cuyo análisis presenta suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en el oficio R-1557-2024, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la creación de una plaza de Asesor (a) Legal, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
1. Administración	CT 0483-1	Asesor (a) Legal	Oficina de Asesoría Legal	C130	50%	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025	0,42	Temporal	Para asignar una persona en el puesto de Asesor (a) Legal de la Oficina de Asesoría Legal que cuente con el perfil idóneo para asesorar a la Comisión Organizadora del V Congreso en el proceso de comisiones de estudio, procesos propios de la comisión, análisis de factibilidad legal de las ponencias que se presenten, el desarrollo de las sesiones del V Congreso Institucional y otras consultas legales que se pueden ir dando en el proceso de cierre.

- b. Encargar a la persona directora de la Oficina de Asesoría Legal que destaque una persona funcionaria de la Oficina de Asesoría Legal, que cuente con la experiencia y perfil requerido, para asesorar al V Congreso Institucional en materia jurídica, en el puesto de Asesor (a) Legal, categoría C130, jornada 50%, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, en atención al oficio R-1557-2024.
- c. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueban las plazas en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

**ARTÍCULO 13. Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del periodo contable 2024** *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) (Invitados: MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento*

**Financiero Contable, MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad)**

**NOTA:** Al ser las 10:15 a.m. ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MBA. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. María de los Ángeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y el Lic. Federico Sojo Solano, profesional en gestión financiera de la Unidad de Contabilidad.

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: “Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del periodo contable 2024”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión). Seguido, cede la palabra para la presentación de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del periodo contable 2024.

El señor Federico Sojo Solano procede con la presentación sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación:



## Estados Financieros

Al 31 diciembre 2024

**Presentado por:**

María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora Unidad Contabilidad  
Roy D'Avanzo Navarro, Director Departamento Financiero Contable

- EEFF
- Principales Notas
- Conclusiones
- Informe de brechas NICSP

## Estados Financieros

**Estado de Situación Financiera**  
A Diciembre 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Expresado en Costa Rica, Colón

	Acumulado dic-24	Acumulado dic-23		
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo Corriente</b>	<b>21,746,553.10</b>	<b>17,495,707.10</b>	<b>17,495,707.10</b>	<b>12.73%</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,087,402.40	11,253,456.90	11,253,456.90	8.19%
Inversiones a corto plazo	7,025,677.50	5,568,996.90	5,568,996.90	4.05%
Cuentas a cobrar a corto plazo	411,525.60	414,524.20	414,524.20	0.30%
Inventarios	214,277.10	248,184.70	248,184.70	0.18%
Otros activos a corto plazo	7,670.60	10,544.50	10,544.50	0.01%
<b>Activo No Corriente</b>	<b>102,615,133.60</b>	<b>119,962,208.20</b>	<b>119,962,208.20</b>	<b>87.27%</b>
Inversiones a largo plazo	73,877.80	71,321.20	71,321.20	0.05%
Cuentas a cobrar a largo plazo	6,181,782.50	6,379,307.10	6,379,307.10	4.64%
Bienes no concesionados	96,359,473.40	113,511,580.00	113,511,580.00	82.58%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>124,361,686.70</b>	<b>137,457,915.40</b>	<b>137,457,915.40</b>	<b>100.00%</b>
	Acumulado dic-24	Acumulado dic-23	Variación Acumulada	
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo Corriente</b>	<b>21,746,553.10</b>	<b>17,495,707.10</b>	<b>4,250,846.00</b>	<b>24.30%</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,087,402.40	11,253,456.90	2,833,945.50	25.18%
Inversiones a corto plazo	7,025,677.50	5,568,996.90	1,456,680.60	26.16%
Cuentas a cobrar a corto plazo	411,525.60	414,524.20	-2,998.60	-0.72%
Inventarios	214,277.10	248,184.70	-33,907.60	-13.66%
Otros activos a corto plazo	7,670.60	10,544.50	-2,873.90	-27.26%
<b>Activo No Corriente</b>	<b>102,615,133.60</b>	<b>119,962,208.20</b>	<b>-17,347,074.60</b>	<b>-14.46%</b>
Inversiones a largo plazo	73,877.80	71,321.20	2,556.60	3.58%
Cuentas a cobrar a largo plazo	6,181,782.50	6,379,307.10	-197,524.60	-3.10%
Bienes no concesionados	96,359,473.40	113,511,580.00	-17,152,106.60	-15.11%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>124,361,686.70</b>	<b>137,457,915.40</b>	<b>-13,096,228.70</b>	<b>-9.53%</b>
	Acumulado dic-24	Acumulado dic-23		
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>6,176,283.80</b>	<b>5,323,966.80</b>	<b>5,323,966.80</b>	<b>3.87%</b>
Deudas a corto plazo	5,869,687.60	5,069,342.70	5,069,342.70	3.68%
Fondos de terceros y en garantía	268,249.80	210,942.70	210,942.70	0.15%
Otros pasivos a corto plazo	38,346.30	43,681.40	43,681.40	0.03%
<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>510,469.00</b>	<b>543,197.80</b>	<b>543,197.80</b>	<b>0.40%</b>
Deudas a largo plazo	62,223.20	63,645.10	63,645.10	0.05%
Otros pasivos a largo plazo	448,245.80	479,552.70	479,552.70	0.35%
	<b>6,686,752.70</b>	<b>5,867,164.70</b>	<b>5,867,164.70</b>	<b>4.27%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Patrimonio público</b>	<b>117,674,934.00</b>	<b>93.03%</b>	<b>131,590,750.70</b>	<b>92.80%</b>
Capital	763,233.80	0.61%	763,233.80	0.56%
Transferencias de capital	3,012,442.60	2.42%	3,012,442.60	2.19%
Resultados acumulados	111,915,642.20	89.99%	123,792,066.80	90.05%
<b>UTILIDAD</b>	<b>1,983,615.40</b>	<b>1.60%</b>	<b>4,023,007.50</b>	<b>2.93%</b>
	<b>124,361,686.70</b>	<b>100.00%</b>	<b>137,457,915.40</b>	<b>100.00%</b>
	Acumulado dic-24	Acumulado dic-23	Variación Acumulada	
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo Corriente</b>	<b>6,176,283.80</b>	<b>5,323,966.80</b>	<b>852,317.00</b>	<b>16.01%</b>
Deudas a corto plazo	5,869,687.60	5,069,342.70	800,344.90	15.79%
Fondos de terceros y en garantía	268,249.80	210,942.70	57,307.10	27.17%
Otros pasivos a corto plazo	38,346.30	43,681.40	-5,335.10	-12.21%
<b>Pasivo No Corriente</b>	<b>510,469.00</b>	<b>543,197.80</b>	<b>-32,728.80</b>	<b>-6.03%</b>
Deudas a largo plazo	62,223.20	63,645.10	-1,421.90	-2.23%
Otros pasivos a largo plazo	448,245.80	479,552.70	-31,306.90	-6.53%
	<b>6,686,752.70</b>	<b>5,867,164.70</b>	<b>819,588.00</b>	<b>13.97%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Patrimonio público</b>	<b>117,674,934.00</b>	<b>131,590,750.70</b>	<b>-13,915,816.70</b>	<b>-9.31%</b>
Capital	763,233.80	763,233.80	0.00	0%
Transferencias de capital	3,012,442.60	3,012,442.60	0.00	0%
Resultados acumulados	111,915,642.20	123,792,066.80	-11,876,424.60	-9.59%
<b>UTILIDAD</b>	<b>1,983,615.40</b>	<b>4,023,007.50</b>	<b>1,983,615.37</b>	<b>-50.69%</b>
	<b>124,361,686.70</b>	<b>137,457,915.40</b>	<b>-13,096,228.60</b>	<b>-9.53%</b>

**TEC** Tecnológico de Costa Rica  
**Análisis Vertical**  
Depto. Finanzas Contable

Estado de Rendimiento Financiero  
A Diciembre 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles Colonos

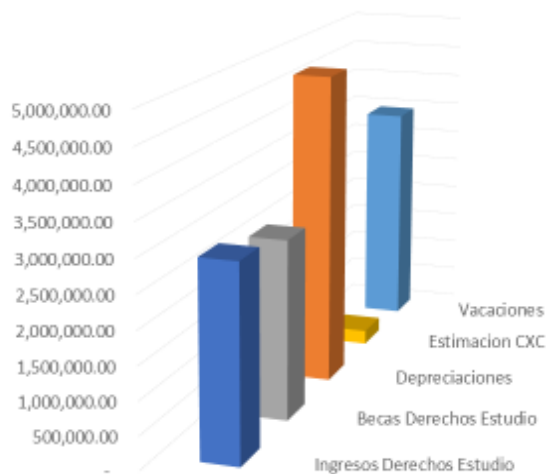
	Acumulado dic-24		Acumulado dic-23	
<b>GASTO</b>				
Gastos de funcionamiento	65,651,526.80	88.05%	61,787,536.80	88.90%
Gastos y resultados negativos por ventas	29,658.40	0.04%	35,715.80	0.05%
Transferencias	8,570,208.50	11.49%	7,469,230.10	10.75%
Otros gastos	311,221.70	0.42%	205,951.80	0.30%
<b>COSTOS DE OPERACION</b>	<b>74,562,615.40</b>	<b>100.00%</b>	<b>69,498,434.50</b>	<b>100.00%</b>
<b>INGRESO</b>				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no ti	90,898.10	0.12%	82,517.50	0.10%
Ingresos y resultados positivos por ventas	6,959,585.70	9.09%	6,632,333.00	9.00%
Ingresos de la propiedad	1,481,714.70	1.94%	1,529,865.40	2.10%
Transferencias	67,742,994.20	88.50%	64,778,299.00	88.10%
Otros ingresos	271,038.20	0.35%	498,426.90	0.70%
<b>INGRESOS</b>	<b>76,546,230.90</b>	<b>100.00%</b>	<b>73,521,441.80</b>	<b>100.00%</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>1,983,615.50</b>	<b>2.61%</b>	<b>4,023,007.30</b>	<b>5.50%</b>

**TEC** Tecnológico de Costa Rica  
**Análisis Horizontal**  
Depto. Finanzas Contable

Estado de Rendimiento Financiero  
A Diciembre 2024  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Miles Colonos

	Acumulado dic-24	Acumulado dic-23	Variación Acumulada	
<b>GASTO</b>				
Gastos de funcionamiento	65,651,526.80	61,787,536.80	3,863,990.00	6.25%
Gastos y resultados negativos por ventas	29,658.40	35,715.80	-6,057.40	-16.96%
Transferencias	8,570,208.50	7,469,230.10	1,100,978.40	14.74%
Otros gastos	311,221.70	205,951.80	105,269.90	51.11%
<b>COSTOS DE OPERACION</b>	<b>74,562,615.40</b>	<b>69,498,434.50</b>	<b>5,064,180.90</b>	<b>7.29%</b>
<b>INGRESO</b>				
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no ti	90,898.10	82,517.50	8,380.60	10.16%
Ingresos y resultados positivos por ventas	6,959,585.70	6,632,333.00	327,252.70	4.93%
Ingresos de la propiedad	1,481,714.70	1,529,865.40	-48,150.70	-3.15%
Transferencias	67,742,994.20	64,778,299.00	2,964,695.20	4.58%
Otros ingresos	271,038.20	498,426.90	-227,388.70	-45.62%
<b>INGRESOS</b>	<b>76,546,230.90</b>	<b>73,521,441.80</b>	<b>3,024,789.10</b>	<b>4.11%</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>1,983,615.50</b>	<b>4,023,007.30</b>	<b>-2,039,391.80</b>	<b>-50.69%</b>

Resultados no efectivos



	Periodo Actual
Ingresos Derechos Estudio	2,928,056.54
Gastos no efectivos:	
Becas Derechos Estudio	2,730,013.23
Depreciaciones	4,770,994.49
Estimacion Cuentas por Cobrar	215,688.77
Gasto vacaciones	3,466,108.13
<b>TOTAL</b>	<b>8,254,748.08</b>



Cuenta Contable	Descripción Contable	Código presupuesto	Descripción	Presupuestaria	No presupuestaria	Total ingresos
0004.4.2.99.02.00.0.99999	Derechos Administrativos	1.3.1.3.02	Otros derechos administrativos Derechos administrativos a los servicios de e d	1,083,236.40	175,901.37	1,209,137.77
0004.4.2.99.02.00.0.99999.1.01	Bachillerato Créditos FSDE	1.3.1.3.02	Otros derechos administrativos Derechos administrativos a los servicios de e d	1,875,221.17	2,752,155.17	4,627,376.33
Total				2,908,457.57	2,928,056.54	5,836,514.11

Gasto por beca a estudiantes

Cuenta Contable	Descripción Contable	Monto
0005.4.1.01.01.02.0.99999.1.03	Becas a Estudiantes (no presupuestario)	2,790,013.23
0001.2.3.07.01.99.1.99999.1.02	FINANCIAMIENTO ESTUDIANTES	22,141.94
Total		2,752,155.17

## NOTAS CONTABLES Y POLÍTICAS CONTABLES

La señora María de los Ángeles Montero Brenes prosigue con la presentación como se detalla a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones	SALDOS		
	Descripcion	Periodo Actual	Periodo Anterior
Cuentas Corrientes	7,865,821.28	11,071,561.40	-28.95%
Fondos de inversion	6,221,181.15	181,895.48	3320.20%
Inversiones CDP	7,025,677.50	5,568,996.88	26.16%
<b>TOTAL</b>	<b>21,112,679.93</b>	<b>16,822,453.75</b>	<b>25.50%</b>

**Revelación:** Se detallan las partidas de fondos a la vista, cuentas corrientes, inversiones en CDP presentado en este documento en las notas de la 03 y 04. El método utilizado por la institución para la presentación del flujo de efectivo es el método directo. Fondo Inversión 2.52%, cuentas corrientes 3%, CDP promedio 5.52%



Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1.01	Diferencias de cambio positivas por activos	9,139.89	6,446.06
4.9.1.02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	11,912.67	18,422.44
5.9.1.01	Diferencias de cambio negativas por activos	5,981.67	7,088.56
5.9.1.02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	3,837.72	4,995.83
<b>TOTAL</b>		<b>11,233.18</b>	<b>12,784.11</b>

**Revelación:** Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Público no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 31 de diciembre del 2023 el tipo de cambio de compra se establece en ₡523.20 y ₡523.72 para venta por cada US Dólar.
  - Al 31 de diciembre del 2024 el tipo de cambio de compra se establece en ₡511.01 y ₡511.53 para venta por cada US Dólar.
- El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.

## NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo

Depto. Financiero

**Inventarios Físicos:**

INVENTARIO FISICO DE ACTIVOS							
Entidad: Instituto Tecnológico de Costa Rica				Fecha: 31/12/2024			
Total activos	Costo Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Localizado Inventario		NICSP referencia	Política Contable Referencia
				SI	NO		
36,460	33,706,325.68	26,482,580.84	7,223,744.84	36,267	193	NICSP 17	de 1.92 hasta 1.109

**Detalle de PPE:**

Detalle de la composición de la Partida de Bienes no Concesionados				
Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación
1.2.5.01	Propiedades planta y equipos explotados	92,603,831.51	111,624,506.75	-17.04%
1.2.5.03	Activos biológicos no concesionados	371,665.87	435,346.64	-14.63%
1.2.5.08	Bienes intangibles no concesionados	839,156.42	237,183.34	253.80%
1.2.5.99	Bienes no concesionados en proceso de producción	2,544,819.56	1,214,543.26	109.53%
<b>TOTAL</b>		<b>96,359,473.36</b>	<b>113,511,580.00</b>	<b>-15.11%</b>

**Revelación** Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el ITCR no ha realizado evaluaciones sus bienes de propiedad planta y equipo como parte del proceso de implementación de la NICSP 17. Adicionalmente, en la nota 10 Bienes no Concesionados se presentan la revelación solicitada en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedad de planta y equipo

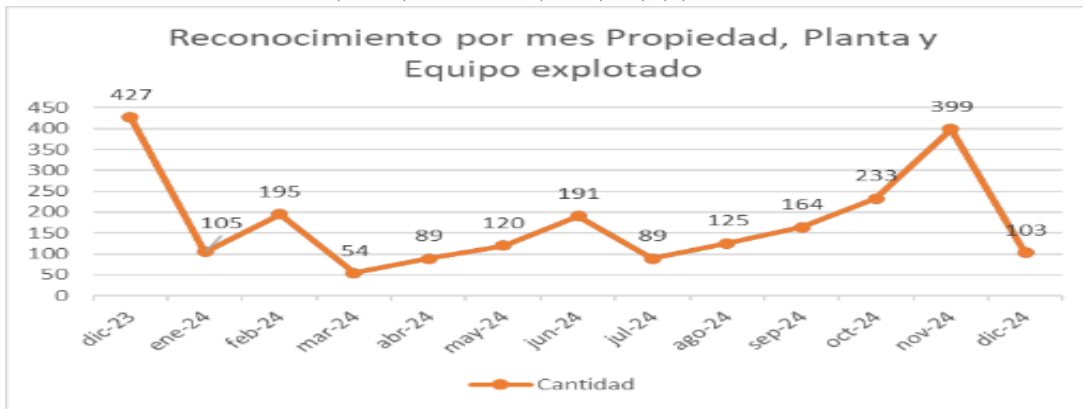
**Inventarios Físicos:**

INVENTARIO FISICO DE ACTIVOS							
Entidad: Instituto Tecnológico de Costa Rica				Fecha: 31/12/2024			
Total activos	Costo Adquisición	Depreciación Acumulada	Valor en Libros	Localizado Inventario		NICSP referencia	Política Contable Referencia
				SI	NO		
36,460	33,706,325.68	26,482,580.84	7,223,744.84	36,267	193	NICSP 17	de 1.92 hasta 1.109

**Detalle de PPE:**

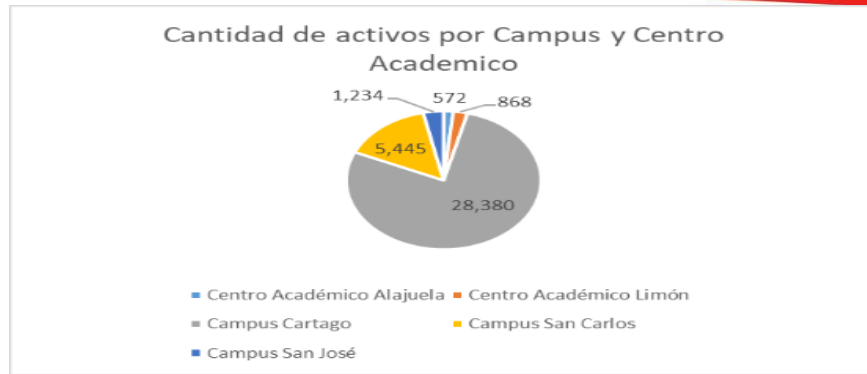
Detalle de la composición de la Partida de Bienes no Concesionados				
Cuenta	Descripción	Periodo actual	Periodo anterior	Variación
1.2.5.01	Propiedades planta y equipos explotados	92,603,831.51	111,624,506.75	-17.04%
1.2.5.03	Activos biológicos no concesionados	371,665.87	435,346.64	-14.63%
1.2.5.08	Bienes intangibles no concesionados	839,156.42	237,183.34	253.80%
1.2.5.99	Bienes no concesionados en proceso de producción	2,544,819.56	1,214,543.26	109.53%
<b>TOTAL</b>		<b>96,359,473.36</b>	<b>113,511,580.00</b>	<b>-15.11%</b>

**Revelación** Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el ITCR no ha realizado evaluaciones sus bienes de propiedad planta y equipo como parte del proceso de implementación de la NICSP 17. Adicionalmente, en la nota 10 Bienes no Concesionados se presentan la revelación solicitada en el párrafo 88 y 89 de la NICSP 17 Propiedad de planta y equipo



**Revelación** Podemos inferir del gráfico que el último trimestre donde se presenta un mayor auge en la adquisición de activos. Al comparar diciembre 2023 con diciembre 2024 el reconocimiento de activos presenta una disminución considerable





**Revelación:** Se representó gráficamente la distribución total de los activos por cada Campus y Centro Académico para obtener un gran total de 36,499 bienes.

### Cuentas por Cobrar

Depto. Finanzas y Contabilidad

Cuentas por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Impuestos por cobrar	101,100.78	93,235.82	8.44%
Ventas a cobrar	1,165.00	3,357.42	-65.30%
Servicios y derechos	385,252.65	370,656.97	3.94%
Transferencias a cobrar	2,644,276.27	2,635,962.00	0.32%
Anticipos	33,066.26	37,331.88	-11.43%
Cuentas a cobrar en gestión judicial	9,975.41	25,194.93	-60.41%
Otras cuentas a cobrar CP	177,357.20	177,220.70	0.08%
Otras cuentas a cobrar LP	11,554.62	11,608.12	-0.46%
<b>TOTAL</b>	<b>3,363,748.19</b>	<b>3,354,567.83</b>	<b>0.27%</b>

**Revelación:** En este cuadro se presentan las cuentas por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, durante este periodo 2024 no se ha visto afectado el cobro correspondiente.

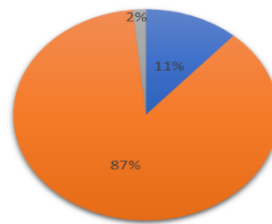
### Documentos por Cobrar

Depto. Finanzas y Contabilidad

Documentos por cobrar	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Documentos por cobrar CP	33,066.26	37,331.88	-11.43%
Préstamos LP	6,238,344.42	6,295,867.05	-0.91%
Documentos por cobrar LP	448,245.80	479,552.67	-6.53%
<b>TOTAL</b>	<b>6,719,656.48</b>	<b>6,812,751.60</b>	<b>-1.37%</b>

**Revelación:** En este cuadro se presentan los documentos por cobrar de la institución tanto a corto plazo como a largo plazo, así como las provisiones correspondientes, durante este periodo 2024 no se ha visto afectado el cobro.

### Ingreso



■ Ingresos no tributarios ■ Transferencias Corrientes ■ Transferencias Capital

#### Ingresos No Tributarios

Ingresos no tributarios	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Multas y sanciones	90,898.13	82,517.54	10.16%
Ingresos y resultados positivos	6,959,585.67	6,632,333.04	4.93%
Ingresos de la propiedad	1,481,714.67	1,529,865.39	-3.15%
Otros ingresos	271,038.17	498,426.92	-45.62%
<b>TOTAL</b>	<b>8,803,236.65</b>	<b>8,743,142.88</b>	<b>0.69%</b>

#### Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	1,199,646.02	1,084,944.70	10.57%
Gobierno Central	65,204,713.68	62,380,564.79	4.53%
Órganos desconcentrados	54,433.78	63,912.57	-14.83%
Instituciones descentralizadas	81,394.33	16,948.95	380.23%
<b>TOTAL</b>	<b>66,540,187.82</b>	<b>63,546,371.00</b>	<b>4.71%</b>

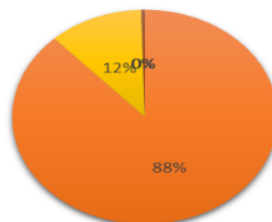
#### Transferencias de Capital

Transferencias Capital	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado interno	252,806.34	281,928.04	-10.33%
Sector público interno	950,000.00	950,000.00	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>1,202,806.34</b>	<b>1,231,928.04</b>	<b>-2.36%</b>

#### Revelación:

Con respecto a las Transferencias de capital del sector privado interno, durante el período 2024 se registraron Actas de Donación, principalmente de FUNDATEC para el presupuesto 2024 se destina una parte a inversión capital, se detallan en las notas 50-51.

### Gasto



■ Gastos Funcionamiento ■ Transferencias Corrientes  
■ Gastos y resultados negativos ■ Otros Gastos

### Gastos Funcionamiento

Gastos Funcionamiento	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Gastos en personal	49,983,225.62	46,781,402.55	6.84%
Servicios	5,709,131.48	5,452,121.60	4.71%
Materiales y suministros consumidos	1,488,762.81	1,365,239.13	9.05%
Consumo de bienes distintos de inventarios	4,770,994.49	4,788,383.50	-0.36%
Deterioro y pérdidas de inventarios	17,615.51	11,930.56	47.65%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	215,688.77	99,940.84	115.82%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	3,466,108.13	3,288,518.65	5.40%
<b>TOTAL</b>	<b>65,651,526.81</b>	<b>61,787,536.82</b>	<b>6.25%</b>

### Transferencias Corrientes

Transferencias Corrientes	SALDOS		
	Periodo Actual	Periodo Anterior	%
Sector privado-Estudiantes	8,380,274.64	7,131,583.21	17.51%
Sector privado-Funcionarios	144,100.00	128,700.00	11.97%
Sector privado-Indemnizaciones	3,652.12	3,458.78	5.59%
Socorro Mutuo	1,559.49	0.00	100.00%
Sector privado-Asociaciones	9,843.80	157,530.02	-93.75%
Gobierno Central	16,484.50	24,852.43	-33.67%
Instituciones Descentralizadas	378.03	4,582.23	-91.75%
Cuotas organismos	13,915.95	18,523.40	-24.87%
<b>TOTAL</b>	<b>8,570,208.53</b>	<b>7,469,230.08</b>	<b>14.74%</b>

## CONCLUSIONES

Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según los requerimientos institucionales en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.

Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro administrativo y las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la oficina de Asesoría Legal.

Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago y otras cuentas que se encuentran en trámites de pago.

Efectivo y equivalentes, inversiones en cuentas suman 21,113 millones de colones.

Los gastos de operación (menos remuneraciones) son un 21,47% del gasto total, los gastos de personal son un 67% y en este periodo 2024 tienen un aumento de un 6.84%.

Además, la relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.

En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre.

El señor Federico Sojo Solano procede con la presentación sobre el Informe de cierre de brechas NICSP, como se detalla a continuación:

## Informe de cierre de brechas



Efectos de variaciones en tipo de cambio		SALDOS	
Cuenta	Entidad	Periodo Actual	Periodo Anterior
4.9.1.01	Diferencias de cambio positivas por activos	9,139.89	6,446.06
4.9.1.02	Diferencias de cambio positivas por pasivos	11,912.67	18,422.44
5.9.1.01	Diferencias de cambio negativas por activos	5,981.67	7,088.56
5.9.1.02	Diferencias de cambio negativas por pasivos	3,837.72	4,995.83
<b>TOTAL</b>		<b>11,233.18</b>	<b>12,784.11</b>

**Revelación:** Al cierre de cada mes se utiliza el tipo de cambio del Sector Público no Bancario para la conversión de la moneda extranjera a moneda funcional, según se detalla:

- Al 31 de diciembre del 2023 el tipo de cambio de compra se establece en ₡523.20 y ₡523.72 para venta por cada US Dólar.
  - Al 31 de diciembre del 2024 el tipo de cambio de compra se establece en ₡511.01 y ₡511.53 para venta por cada US Dólar.
- El tipo de cambio de compra es el utilizado para la conversión de los saldos de activos y el de venta para la conversión de los saldos de los pasivos en moneda extranjera.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

CONTABILIDAD  
NACIONAL

Instituto Tecnológico de Costa Rica



Fuente: Matrices de Autoevaluación suministradas por la entidad por la entidad a la CN.

Nota: De junio 2017 a marzo 2020 versión 2014 NICSP, de setiembre 2021 a la fecha versión 2018 NICSP

Promedio General Cumplimiento	
Periodo Actual	Periodo Anterior
100%	97%

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández menciona que ha notado una disminución en la partida de Patrimonio para el año 2024, lo cual se debe a un cambio en la metodología de estimación de la Oficina de Ingeniería, en relación con los edificios y propiedades del TEC. Destaca que esta disminución es considerable y que la exposición del señor Federico Sojo Solano le ha ayudado a aclarar esta situación.

Expone el siguiente cuadro:

### ITCR. ESTADO FINANCIEROS 2024 ESTADO RENDIMIENTOS FINANCIERO (Miles de colones)

	2021	2022	2023	2024
Gastos de funcionamiento	61 395 503,33	59 577 286	61 787 536,82	65 651 526,8

	- 1 818 218,35	2 210 251	3 201 823,07
--	----------------	-----------	--------------

Señala que observa una tendencia en los gastos de funcionamiento desde 2021 hasta 2024.

Menciona que hubo una caída en 2022, pero un aumento significativo en 2023 y se espera que continúe en 2024, subraya que el 85% de estos gastos se destina a remuneraciones y considera importante revisar la sostenibilidad de estas tendencias para los próximos años, así como identificar las áreas que han experimentado crecimiento. Plantea preguntas sobre un fondo de inversión que muestra una variación notable entre los informes de años anteriores y el actual. Menciona que el monto del fondo pasó de 181,000,000 a 6,221,000,000, lo cual le genera confusión. Pide aclaraciones sobre la naturaleza de este fondo, por qué no se mencionaba en informes anteriores y qué implicaciones tiene para la gestión financiera de la institución.

La señora Silvia Watson Araya responde que ese incremento en la parte de inversiones tiene que ver con las inversiones a largo plazo que tenemos que registrar a nivel contable las cuales hace no sé desde el 2022 o 2023 nos indica que tienen que estar este registradas, y también cree que tienen que estar en el presupuesto.

La señora Marielos Montero Brenes aclara que siempre ha existido con respecto a las inversiones. Tanto inversión como CDP es por el superávit que ha tenido la institución donde, bueno, que eso se va a usar, tengo entendido para lo que son

bienes, pero que, como está ahí en superávit y en reserva, entonces se invierte para tener rendimiento.

El señor Roy D'Avanzo Navarro amplía que, durante el periodo analizado, hubo una baja ejecución en la asignación de recursos destinados a bienes duraderos. Esto implica que no se han utilizado los fondos que se habían previsto para estas inversiones, los compromisos que no se ejecutaron en diciembre deben ser atendidos en el primer semestre o, más específicamente, en el primer trimestre del periodo siguiente. Esto sugiere que hay obligaciones pendientes que deben cumplirse con los proveedores. Es crucial tener recursos reservados para inversión, lo que indica un enfoque proactivo hacia el manejo financiero y la planificación de gastos futuros. La ejecución presupuestaria está relacionada con la liquidación de los recursos, sugiriendo que la forma en que se manejan estos recursos impactará en la capacidad de cumplir con los compromisos financieros. La diferencia mencionada probablemente se refiere a la discrepancia entre lo planificado y lo realmente ejecutado.

**NOTA:** Al ser las 10:44 a.m. se retiran las personas invitadas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**6 Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

**10. Sostenibilidad:** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27*

de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1º y 94, lo siguiente:

**Artículo 1º-Ámbito de aplicación.** *La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

*d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.*

...

**ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información**

*Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.*

3. En la Directriz N.º DCN-0012-2021 denominada “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional”, se indica en el artículo 1º:

**Artículo 1º- Ámbito de aplicación.** *La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.º 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

4. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales.
5. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que,

corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.

6. De conformidad con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1552-2024 del 02 de diciembre de 2024, emitido por el máster Errol Solís Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita la presentación de los Estados Financieros al cierre del cuarto trimestre 2024 (en el periodo comprendido de enero a diciembre 2024), deberá efectuarse, bajo las indicaciones allí contenidas y con fecha límite al 15 de febrero de 2025.
7. Mediante oficio R-075-2025 fechado 04 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024, indicando:

...

*Para el trámite correspondiente remito los siguientes Estados Financiero [sic] al 31 de diciembre 2024:*

- *Estado de Rendimiento Financiero*
- *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- *Estado de Situación Financiera o Balance General*
- *Balance de Comprobación*
- *Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
- *Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- *Estado de Flujo de Efectivo*
- *Notas de Estados a Estados Financieros Período Contable 2024*

*Dichos documentos fueron conocidos en la Sesión del Consejo de Rectoría, Sesión N° 02-2025, Artículo 2, del 3 de febrero 2025.*

...

8. Mediante oficio R-078-2025, fechado 04 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Errol Solís Mata, contador nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1095, efectuada el 06 de febrero de 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante oficio R-075-2025, con fecha recibido el 04 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se adjuntan*



*los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, según el siguiente detalle de documentos:*

- a. Estado de Rendimiento Financiero*
- b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
- c. Estado de Situación Financiera o Balance General*
- d. Balance de Comprobación*
- e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP*
- f. Estado de Situación y Evolución de Bienes*
- g. Estado de Flujo de Efectivo*
- h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2024*

**Considerando que:**

*Por la importancia de la información que dichos documentos contienen y en cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al cuarto trimestre del periodo 2024, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-078-2025.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes cierre del cuarto trimestre 2024 (acumulado de enero a diciembre 2024).*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la Institución, a efectos de que las personas usuarias de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2024 (acumulado del 2024) con fecha máxima al 15 de febrero del siguiente año, mandato que ha sido atendido oportunamente por la Rectoría.
3. En esta sesión se han expuesto los principales resultados de los Estados Financieros al cierre al 31 de diciembre de 2024, lo cual incluye el acumulado de enero a diciembre 2024, así como el avance en la implementación de las NICSP, tomándose nota de las conclusiones siguientes:

- a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en los certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
  - b. Se realiza la gestión de cobro administrativo a las cuentas por cobrar y las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la oficina de Asesoría Legal.
  - c. La institución se encuentra al día en el pago de sus cuentas.
  - d. Efectivo y equivalentes, así como inversiones en cuentas suman 21,113 millones de colones.
  - e. Los gastos de operación (menos remuneraciones) alcanzaron un 21,47% del gasto total, los gastos de personal representan un 67% y en el periodo 2024 tienen un aumento de un 6.84%.
  - f. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
  - g. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre del 2024.
  - h. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) muestra un promedio general de cumplimiento del 100% al 31 de diciembre del 2024, siendo que al cierre del periodo anterior mostró un cumplimiento del 97%.
4. En cumplimiento de las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2024.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, adjuntos al oficio R-075-2025: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2024.

[Estados Financieros al 31-12-2024](#)

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3397.

## **ASUNTOS VARIOS**

### **ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios**

- La señorita Francini Mora Chacón se refiere a la problemática del sistema de buses, comenta que se han encargado de difundir el uso de la aplicación, pero ha sido complicado, además se está analizando la demanda para horarios nocturnos. Aprovecha para dar una calurosa bienvenida tanto a los estudiantes como a las demás instancias, y que este nuevo semestre sea de muchos éxitos y proyectos para todos.
- El señor Randall Blanco Benamburg ha expresado su satisfacción por el compromiso de todos aquellos que forman parte de la institución, deseando mucho éxito a la comunidad estudiantil, así como a los colegas, profesores y personal del TEC. En relación con el tema del transporte, que fue mencionado por la señorita Mora, el regreso a clases presenta múltiples desafíos. Muchas personas en la institución están trabajando arduamente en diferentes áreas para abordar estos retos. Se ha notado algunas complicaciones con el acceso vehicular, especialmente ayer. Además, el personal de los comedores ya ha comenzado a notar un aumento en la demanda de servicios. También se ha compartido la buena noticia del regreso del personal de la biblioteca Figueres Ferrer a su edificio, lo cual es un gran avance para ofrecer mejores servicios a la comunidad institucional. Se anticipa que el inicio del semestre traerá un periodo de adaptación, en el que todos los servicios deben ajustarse a la elevada demanda que suele presentarse en estos momentos. Se espera que, con el tiempo, todo funcione de manera óptima. Particularmente, se ha mencionado la importancia del servicio de buses y la necesidad de mantener a todos informados. Aunque la FEITEC ha compartido información útil a través de sus redes sociales, es vital que todos los funcionarios tengan acceso a información clara y oportuna sobre este servicio.
- La señora Laura Hernández Alpizar desea hacer una difusión de la I Jornada de Investigación y Extensión, realizada por los centros de investigación: Centro de Investigación en Protección Ambiental (CIPA) y Centro de Investigación y de Servicios Químicos y Microbiológicos (CEQIATEC) de la Escuela de Química- Unidad Académica de Ingeniería ambiental, que se realizará los días 19 y 20 de febrero, en el auditorio del edificio de Química (Edificio K5), se tendrán como invitados al Dr. Rubén Cejudo Ruíz – Universidad Nacional Autónoma de

México (UNAM), Morelia y al Dr. Víctor Castro Gutiérrez del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental de la UCR.

- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández ha subrayado la importancia de la Jornada de Investigación y Extensión, el ver que una escuela realiza su propia jornada es un sello distintivo de una universidad. Expresó su agradecimiento hacia la Escuela de Química por sus esfuerzos en el ámbito académico y de extensión. Además, se unió al mensaje de bienvenida a los nuevos estudiantes, deseándoles un semestre exitoso. Reflejó la alegría que siente al ver a los estudiantes emocionados al ingresar al Tecnológico y cómo sus familias comparten ese orgullo. Los vídeos que muestran estos momentos de emoción también se comparten en el programa de "Visiones de Género", resaltando la dedicación de la población estudiantil en su aprendizaje.
- La señora María Estrada Sánchez se une a los buenos deseos para esta jornada. Expresa su agradecimiento a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández por la exitosa gira a Tlamanca con la participación de personas internacionales. Da la bienvenida no solo a los 2,145 estudiantes nuevos de esta generación, sino a los más de 13,000 estudiantes que forman parte de nuestra comunidad educativa en todo el país. Desea que este semestre sea exitoso para todos, incluyendo al personal académico y espera contar con el apoyo del equipo administrativo. Además, informa sobre los avances en las iniciativas para reforzar el servicio de soda comedor y la propuesta de modificación de la subvención del Servicio de Transportes, lo cual representa un paso importante para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes.

**Sin más temas que atender y siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, se levanta la sesión.**

MAG/kmm

**Ing. María Estrada Sánchez, MSc.  
PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González  
DIRECTORA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO  
INSTITUCIONAL**

**Ing. María Estrada Sánchez, MSc.  
Integrante Consejo Institucional  
Voto disidente Artículo 11**